



ESTADO DE ILLINOIS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

INFORME ANUAL 2020



NUESTRA MISSION

La Comisión de Derechos Humanos de Illinois (en adelante denominada "Comisión" o "IHRC", por sus siglas en inglés) se dedica a luchar contra la discriminación ilícita, tal como se define en la Ley de Derechos Humanos de Illinois (la Ley), y a proporcionar un foro neutral para resolver las denuncias de discriminación presentadas en virtud de la Ley.

La Ley prohíbe...

la discriminación con respecto al empleo, el crédito financiero, los servicios públicos y las transacciones inmobiliarias por motivos de raza, color, religión, sexo (incluido el acoso sexual), país de origen, ascendencia, situación militar, edad (40 años o más), estado de orden de protección, estado civil, orientación sexual (incluida la identidad relacionada con el género), embarazo, baja militar desfavorable y discapacidad física y mental. La Ley también prohíbe el acoso sexual en la educación, la discriminación en el empleo por la condición de ciudadanía y los antecedentes penales, y la discriminación por la condición familiar en las transacciones inmobiliarias.





Nuestra principal responsabilidad...

es realizar dictámenes imparciales sobre la discriminación ilegal, tal como se define en la Ley, así como proporcionar información al público sobre la Ley y la Comisión.

Los valores fundamentales de la Comisión son proporcionar un servicio profesional, competente, eficiente y eficaz a todas las personas que busquen información o que tengan un caso ante la Comisión.



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS**

15 de diciembre de 2020

Honorable JB Pritzker, Gobernador
Miembros de la Asamblea General de Illinois
Ciudadanos de Illinois

De conformidad con la ley de Illinois y en apoyo a la transparencia pública, tengo el honor de presentar el informe anual correspondiente al año fiscal 2020. El informe de este año -que abarca desde julio de 2019 hasta junio de 2020- pone de relieve tanto una nueva era en la Comisión como las nuevas formas de hacer las cosas que exigen las grandes reformas de las leyes estatales, la pandemia de la COVID-19 y los llamamientos a la justicia social que configuraron gran parte del 2020.

En julio de 2019, bajo el liderazgo del gobernador JB Pritzker, la Comisión pasó de tener 13 comisionados a tiempo parcial procedentes de diversos ámbitos a siete (7) comisionados de tiempo completo con la experiencia profesional especificada por la ley. Colectivamente, la Comisión cruzó un importante hito al eliminar un retraso de una década de más de 2000 casos pendientes de Solicitud de revisión en agosto de 2019 y varios asuntos legales complejos en diciembre de 2019. La resolución del atraso ha sido un esfuerzo multiinstitucional, con reconocimiento y agradecimiento a los Servicios de Administración Central, al Departamento de Recursos Humanos de Illinois, (IDHR, por sus siglas en inglés) y al Departamento de Innovación y Tecnología. Dichas agencias, junto con el dedicado personal de la Comisión y los nuevos y antiguos comisionados por igual, trabajaron en los casos atrasados manteniendo al mismo tiempo el rigor del proceso de redacción de decisiones y respetando los derechos de quienes se presentan ante la Comisión. Estos esfuerzos también requirieron una importante modificación de los procesos internos, las normas y el personal de la Comisión, los cuales ahora están alineados para servir como indicadores de alerta temprana.

La Comisión también ha mejorado (y modernizado) su labor de divulgación. Para ayudar al público en general, en particular a las partes autorepresentadas, la Comisión puso en marcha una revisión de su sitio web en 2019, incluyendo la publicación continua de nuestras decisiones. Para llegar mejor a los profesionales del derecho, la Comisión estableció una serie de "Almuerzos y Aprendizajes" en 2019 (actualmente en curso) y organizó una cumbre para celebrar el 40 aniversario de la Ley en diciembre de 2019, proporcionando oportunidades para que los abogados de Illinois obtengan créditos gratuitos de educación legal continua.

Dada la naturaleza imprevista de la pandemia del 2020, la Comisión intensificó las medidas de saneamiento en nuestras dos oficinas; hizo la transición al trabajo desde casa, manteniendo al mismo tiempo horarios escalonados en la oficina; adoptó normas de emergencia para la presentación electrónica de documentos; y realizó la transición a las reuniones virtuales de la Comisión, en consonancia con las proclamaciones de catástrofe y los decretos ejecutivos del gobernador. Las trágicas muertes de George Floyd y Breonna Taylor, así como de otros afroamericanos, nos recordó que los ideales sobre los que se fundó nuestro país están lejos de la realidad de la vida de muchas personas. En su calidad de órgano cuasi judicial, la Comisión resuelve a diario litigios en el marco de la Ley, pero estos impactantes acontecimientos de 2020 reforzaron aún más nuestra determinación de garantizar que la Comisión sea un foro accesible e imparcial para la resolución justa de las disputas en materia de derechos civiles y derechos humanos.

Sería negligente no señalar el fallecimiento del Honorable Manuel "Manny" Barbosa el 25 de noviembre de 2019, el primer presidente de la Comisión, un juez de quiebras pionero, y mi colega comisionado que regresó a la Comisión en 2019 después de retirarse de la rama federal. De los muchos talentos que dominó a lo largo de sus 72 años, el de contar historias fue el que más veces se hizo manifiesto. Ya sea en sentencias judiciales como comisionado y luego como juez o en una invitación a su despacho para escuchar un cuento, Manny siempre fue un artífice de la palabra. La Ley entró en vigor hace más de 40 años, y gran parte de la implementación inicial fue diseñada por Manny. Esperamos que en las próximas cuatro décadas la Comisión siga tan comprometida con la equidad, el servicio y la colaboración como lo estuvo siempre Manny.

Atentamente,

Handwritten signature of James A. Ferg-Cadima in black ink.

James A. Ferg-Cadima
*Presidente *pendiente de confirmación por el Senado - Año Fiscal 2020*

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

El 6 de diciembre de 1979, el gobernador James R. Thompson promulgó la Ley. La Ley creó un aparato bifurcado: un Departamento de Derechos Humanos (IDHR o el Departamento) para investigar las acusaciones de discriminación, y una comisión de derechos humanos (IHRC o la Comisión), para juzgar las denuncias de violaciones de los derechos civiles en materia de vivienda, empleo, servicios públicos, educación y crédito financiero. Las acusaciones de discriminación pueden ser presentadas ante el Departamento por individuos, grupos y/o, en determinadas circunstancias, por el Director del Departamento. Tanto el Departamento como el demandante pueden presentar una queja por violación de los derechos civiles ante la IHRC. Dichas denuncias se resuelven de acuerdo con las secciones 8A- 102 y 8B- 102 de la Ley. Este modelo de agencias bifurcadas, vigente desde hace más de 40 años, ha situado a Illinois en una situación única en lo que respecta a la resolución de litigios sobre derechos civiles.

La IHRC mantiene oficinas en Chicago y en Springfield. Durante el año fiscal 2020, la IHRC "estuvo compuesta por" siete comisionados de tiempo completo, el director ejecutivo, el juez presidente de derecho administrativo, cuatro jueces de derecho administrativo, el jefe fiscal, el asesor jurídico, el asesor jurídico adjunto, cuatro asesores jurídicos auxiliares y el personal de apoyo administrativo.

ESTUDIO DE CASO NO. 1 ORIENTACIÓN SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD EN UN SERVICIO PÚBLICO

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/5-102

Michael S. y Andrea E. en representación de P.S., un menor, contra Distrito Escolar Komarek #94

En el recurso interpuesto, los demandantes alegaron que el demandado, un distrito escolar, discriminó a P.S., un estudiante menor de edad de una de las escuelas del demandado, por su orientación sexual, relacionada con su identidad de género, masculino, y su discapacidad, disforia de identidad de género. Específicamente, los demandantes alegaron que el demandado le negó a P.S. el acceso a los baños comunes de niños de su escuela debido a su identidad de género y a su discapacidad. Los demandantes también alegaron que el demandado no proporcionó a P.S. un acomodo razonable al negarle el acceso a los baños comunes de niños de su escuela.

P.S. habló por primera vez de ser un niño con Andrea E., su madre, a finales de 2013, cuando tenía siete años. En enero de 2014, Andrea E. se puso en contacto con la trabajadora social de su escuela. En ese momento, P.S. comenzó a manifestar externamente su identidad de género en la escuela, vistiéndose y arreglándose como un chico, aunque conservando su nombre femenino y su afiliación al sexo de nacimiento.

Un año después, el 14 de enero de 2015, Andrea E. le solicitó al demandado que utilizara el nombre masculino de P.S. junto con sus correspondientes pronombres masculinos. El demandado no tardó en estar de acuerdo, sabiendo que la cuestión que tenía ante sí era la identidad relacionada con el género de P.S., y no una cuestión de código de vestimenta o un estudiante que hubiera perdido el contacto con la realidad, como lo ejemplifica el hecho de que el trabajador social describiera a P.S. como un "estudiante no conforme con la identidad de género", y que en al menos dos ocasiones conocidas, el superintendente del demandado enviara un correo electrónico a numerosos miembros del personal sobre "nuestro estudiante transgénero de segundo grado".

El 11 de febrero de 2015 se comunicó a la trabajadora social el deseo de P.S. de utilizar los baños comunes de niños. Tras un cierto retraso, el demandado convocó una reunión para el 6 de marzo de 2015. Andrea E. y una multitud de administradores asistieron a la reunión, en la que el superintendente le dijo que a P.S. no se le permitiría acceder a los baños comunes de los niños. P.S. fue limitado a utilizar los baños para hombres adultos de la facultad y del personal, a menos que fuera asignado a un aula con su propio baño unisex. Cuando los padres pidieron al demandado que reconsiderara la petición de P.S. de utilizar los baños comunes de los niños, tanto el superintendente como el presidente del

SOLICITUD DE REVISIÓN

Cuando el IDHR desestima una acusación de discriminación, el denunciante puede presentar una Solicitud de revisión ante la IHRC o presentar una denuncia ante el tribunal de circuito correspondiente dentro de los 90 días siguientes a la emisión de la notificación de desestimación del IDHR. Cuando una Solicitud de revisión da lugar a que la IHRC sostenga la denegación del IDHR, el reclamante puede apelar la decisión de la IHRC ante el Tribunal de Apelación de Illinois. Cuando el IDHR remite una Notificación de incumplimiento contra un demandado en una acusación de discriminación, el demandado tiene 30 días para presentar una Solicitud de revisión. Si la IHRC mantiene el incumplimiento, el demandante puede solicitar a Comisión que programe una audiencia por daños y perjuicios ante un juez de derecho administrativo (ALJ, por sus siglas en inglés) o el demandante puede iniciar una acción civil en el tribunal de circuito correspondiente.

PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si el IDHR encuentra pruebas sustanciales de discriminación y emite una notificación, o si Departamento no completa su investigación de la acusación en un plazo de 365 días, el demandante tiene 30 días para pedir al IDHR que presente una queja ante la Comisión. De lo contrario, en un plazo de 90 días, el demandante deberá: (1) presentar una denuncia de violación de los derechos civiles ante la IHRC, o (2) iniciar una acción civil en el tribunal de circuito correspondiente.

Case Study #1, continued from page 5

consejo escolar, independientemente uno del otro, denegaron sus peticiones. Se dio a entender que la decisión era "definitiva".

El 4 de marzo de 2015, P.S. fue diagnosticado formalmente por sus médicos con disforia de género. El diagnóstico no modificó la prohibición del demandado. A ningún otro alumno cuya identidad de género fuera masculina o que tuviera su discapacidad se le prohibió el acceso al baño común de niños.

El ALJ William Borah emitió una orden de recomendación en la que determinó que el demandado había discriminado a P.S. por su orientación sexual y su discapacidad, y concedía una decisión sumaria a favor de los demandantes. Después de una audiencia por daños y perjuicios, el ALJ Borah recomendó que la Comisión: 1)

conceda a los demandantes daños y perjuicios por angustia emocional por la cantidad de \$55,000.00; 2) ordene al demandado que permita que P.S. utilice sus baños comunes para niños; 3) ordene al demandado que cese y desista de realizar más actos de discriminación ilegal; 4) conceda a los demandantes los honorarios de los abogados por un importe de \$100,000.00; y 5) conceda a los demandantes \$3,610.00 por concepto de gastos de litigio.

Los demandados no presentaron excepciones oportunas en este caso, por lo que la orden de recomendación emitida por el ALJ Borah constituye el dictamen final de la Comisión. Además, el hecho de que el demandado no presentara a tiempo las excepciones cancela su capacidad de apelar la decisión de la Comisión. En resumen, esta decisión es definitiva y se mantiene como ley de Illinois.



ORDEN PERMANENTE RELATIVA A LOS MEMORANDOS PREVIOS A LA AUDIENCIA

Todas las partes prepararán y presentarán conjuntamente un memorando previo a la audiencia ante el ALJ de la IHRC que preside al menos 14 días antes de la fecha prevista para el inicio del procedimiento. El demandante debe preparar el primer borrador y presentarlo al demandado al menos 14 días antes del plazo de presentación. Estos plazos pueden ser modificados por orden del juez de derecho administrativo que preside. El ALJ que preside puede prescindir de la preparación del memorando previo a la audiencia si cualquiera de las partes no está representada por un abogado. Se recomienda enfáticamente la representación de un abogado, pero esto no es obligatorio.

LA AUDIENCIA

El asunto se fija para una audiencia ante un ALJ en un plazo de 30 a 90 días tras la presentación de la queja ante la IHRC. Las audiencias pueden retrasarse para permitir que las partes procedan con la divulgación de evidencia. Las audiencias se llevan a cabo utilizando los mismos procedimientos y normas probatorias aplicables en el tribunal de circuito. Tras la audiencia, el ALJ emite una Decisión y Orden de Recomendación (ROD, por sus siglas en inglés). Si ninguna de las partes se opone a la ROD, ésta se convierte en la orden final del IHRC después de 30 días. Si alguna de las partes se opone a la ROD se pueden presentar excepciones, y la ROD será revisada por un panel de comisionados de tres miembros. El panel puede adoptar, revocar o modificar la ROD, o devolver la ROD al ALJ. Si se adopta la ROD esta se convierte en la decisión final de la IHRC. La decisión final de la IHRC puede ser apelada en el Tribunal de Apelación de Illinois.

ESTUDIO DE CASO NO. 2 DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD - INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ACOMODO 775 ILCS §5/2-102

Kendra Jones contra Departamento Correccional del Sheriff del Condado de Cook

La demandante trabajaba como sheriff adjunta para el demandado. La demandante tiene una condición asmática crónica, y el demandado estaba consciente de esa condición. Al ser sometida a diversos elementos desencadenantes, la demandante podía sufrir graves ataques de asma que podían producirse con tan sólo unos segundos de aviso. Los elementos desencadenantes de esos ataques incluían productos de limpieza, moho, hongos, polvo y humo.

Durante un período de tiempo, la demandante trabajó sin incidentes en la División 8 del demandado - Hospital Cermak. Sin embargo, más tarde fue reasignada a la División 3, donde sufrió un grave ataque de asma. Antes de que a la demandante se le permitiera volver a las labores se le exigió que pasara por el procedimiento de "Regreso al trabajo" del demandado, el cual incluyó obtener una evaluación médica del Departamento de Recursos Humanos del Condado de Cook - División Médica.

Para evitar más problemas, las partes acordaron que la demandante volvería a trabajar en la División 11. Ese sitio tenía una ventilación adecuada, por lo que debería haber sido un lugar seguro.

En el formulario de reincorporación al trabajo de la demandante, el Dr. Lee escribió: "EVITAR TRABAJAR EN EL EDIFICIO QUE CAUSÓ LA REACCIÓN ALÉRGICA. REEVALUACIÓN EN 6 MESES". [énfasis en el original] Cuando se le presentó el formulario, Rosemarie Nolan, directora de personal del demandado, no permitió que la demandante volviera. Nolan le dijo a la demandante que el Dr. Lee debía modificar el formulario para añadir que la discapacidad era permanente. En respuesta a esa directriz, el Dr. Lee preparó un segundo formulario de reincorporación al trabajo en el que se indicaba que la afección del demandante era permanente, pero también añadió el comentario: "EVITAR TRABAJAR EN EL EDIFICIO QUE CAUSÓ LA REACCIÓN ALÉRGICA. LA EMPLEADA PUEDE TRABAJAR EN HOSPITAL CERMAK. REEVALUACIÓN EN 6 MESES". [énfasis en el original]

A pesar del acuerdo anterior de asignar a la demandante a la División 11, Nolan se negó a permitir que la demandante volviera a

REVISIÓN JUDICIAL

La petición de revisión de la orden final de la Comisión debe presentarse ante el Tribunal de Apelación de Illinois correspondiente en un plazo de 35 días a partir de la fecha en que se le haya entregado a la parte afectada una copia de la decisión que se pretende revisar.

ACUERDOS

Cuando el IDHR presenta un acuerdo, la Comisión, a través de un panel de tres comisionados, determinará si procede o no a aprobarlo. Las partes pueden resolver los asuntos con o sin la aprobación de la Comisión. Sin embargo, si desean que la Comisión conserve la jurisdicción para su aplicación, el acuerdo de conciliación debe ponerse por escrito y presentarse ante la Comisión para su aprobación. La aprobación se realiza mediante una orden que aprueba el acuerdo y desecha el caso.

PUBLICACIÓN DE DICTÁMENES

Las decisiones de la Comisión o de sus grupos especiales, ya sean sobre solicitudes de revisión o sobre reclamaciones, se pondrán a disposición en el sitio web de la Comisión y de las empresas de investigación jurídica en línea en un plazo de 14 días naturales tras su publicación por la Comisión. Las decisiones de la Comisión están disponibles en el sitio web de la Comisión en www.illinois.gov/ihr.

Case Study #2, continued from page 7

trabajar, ya que interpretó la referencia del Dr. Lee con respecto al Hospital Cermak como una orden, más que como una sugerencia. Se mantuvo firme en que los médicos no podían dictar dónde iban a trabajar sus pacientes, ya que esa era una función de la administración. Como condición para reincorporar a la demandante al trabajo, Nolan exigió que se eliminara la referencia al Hospital Cermak. A pesar de las reiteradas peticiones de la demandante, el Dr. Lee se negó a modificar el formulario y Nolan se negó a permitir que la demandante volviera al trabajo. El demandante se vio atrapada entre la negativa del médico a cambiar el formulario y la negativa de Nolan a aceptar el formulario tal y como estaba escrito. En ningún momento Nolan intentó llamar al Dr. Lee para aclarar cualquier posible confusión.

El ALJ William Borah realizó una audiencia pública sobre la reclamación de la demandante. Determinó que la posición de Nolan socavaba el debate interactivo sobre las capacidades de un empleado que exige la Ley de Derechos Humanos de Illinois. Al anterior acuerdo de asignar a la demandante al Distrito 11, Nolan añadió una condición previa que la demandante no pudo cumplir, a pesar de su mejor esfuerzo. Al hacerlo, Nolan negó a la demandante un acomodo razonable para su discapacidad.

El juez Borah recomendó que se le concediera a la demandante \$50,000.00 para compensarla por la angustia emocional causada por la violación de la Ley de Derechos Humanos por parte del demandado. También recomendó que se ordenara al demandado cesar y desistir de futuros actos de discriminación ilegal, además de que pagara más de \$30,600.00 en honorarios de abogados. No se recomendó la concesión de salarios atrasados porque la demanda no alegaba un despido real o indirecto. Como las partes no presentaron excepciones, la orden de recomendación por el juez Borah se convirtió en la orden de la Comisión.



ESTUDIO DE CASO NO. 3 DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO BASADA EN LA PERCEPCIÓN DE UNA DISCAPACIDAD, LA CONDICIÓN DE VIH-POSITIVO; IMPEDIMENTO EQUITATIVO

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/2-101

C. H. contra Andersen's Cafe

El demandante presentó una queja contra el demandado, un restaurante local, alegando acoso y despido indirecto basado en la percepción de una discapacidad, condición de VIH-positivo.

Comenzó a circular el rumor entre los clientes del demandado de que el demandante era VIH-positivo. El demandado exigió al demandante que presentara pruebas de su situación de estatus negativo al virus, con el fin de combatir los rumores, ya que el demandado creía que los mismos estaban afectando a su negocio. El demandante proporcionó al demandado un informe médico que indicaba su estado negativo.

Un día el denunciante llegó al trabajo y notó que los clientes se estaban burlando de él. Descubrió que el demandado había colocado su informe médico en el muro del establecimiento donde todos los clientes del demandado podían ver dicho documento. El denunciante se marchó antes de terminar su turno, avergonzado por el ridículo al que fue sometido por los clientes. No regresó al lugar de trabajo. Posteriormente, el 26 de septiembre de 2008, presentó una denuncia por discriminación ante el IDHR, alegando acoso y despido indirecto basado en la percepción de una discapacidad.

The Respondent did not agree to extend the investigation time. Both parties must agree to extend IDHR's time to investigate a charge. However, a 300-day extension was entered into IDHR's system.

El demandado no aceptó ampliar el plazo de investigación. Ambas partes deben estar de acuerdo en ampliar el lapso para que el IDHR investigue una acusación. Sin embargo, se introdujo una prórroga de 300 días en el sistema del IDHR.

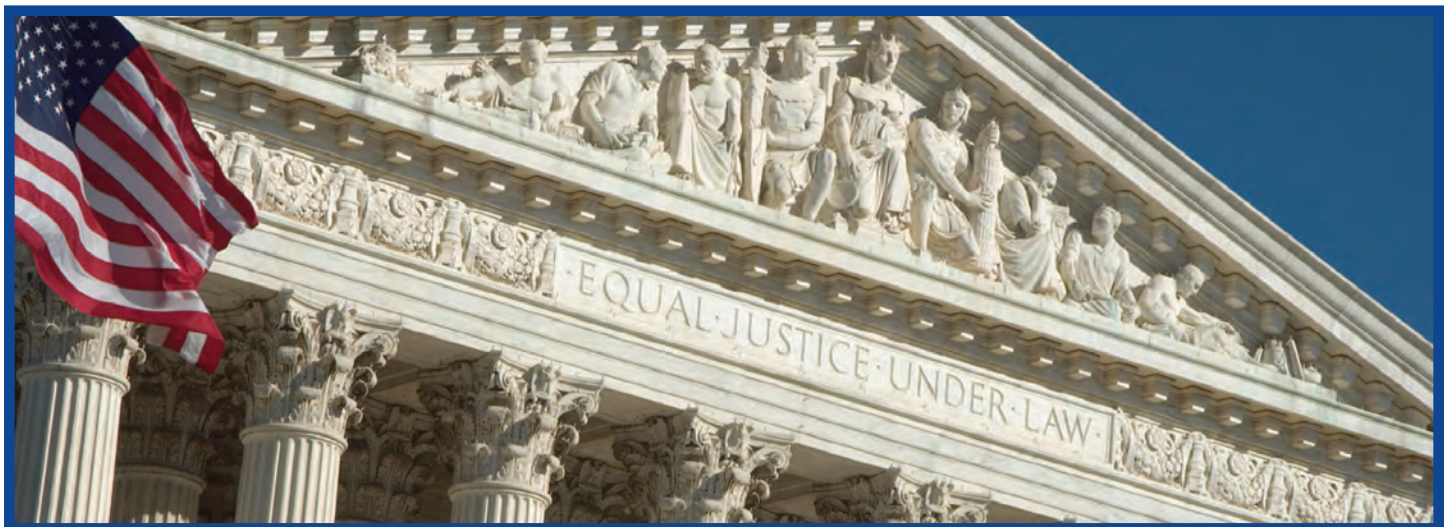
Posteriormente, el IDHR envió al demandante una carta en la que se le informaba que su plazo de 90 días para presentar una queja ante la Comisión o el tribunal de circuito se extendería desde el 24/JUL/10 hasta el 21/OCT/10. El 29 de julio de 2010 el IDHR envió al denunciante una carta en la que se le informaba que su plazo para investigación había expirado y que podía presentar una denuncia. El 9 de agosto de 2010, el IDHR descubrió que el demandado nunca había aceptado la prórroga. Posteriormente, el IDHR envió al demandante una nueva carta en la que se le informaba que su queja debía presentarse entre el 27/SEP/09 y el 25/DIC/09, fechas que ya habían transcurrido.

El 17 de agosto de 2010, el demandante presentó su queja ante la Comisión.

Una vez ante el ALJ de la Comisión, Michael Robinson, el demandado presentó una moción para desestimar la queja, argumentando que la Comisión carecía de jurisdicción porque el demandante no presentó la queja dentro de los 90 días siguientes al vencimiento del plazo que el IDHR tiene para investigar la acusación. Aplicando la teoría del impedimento equitativo, el ALJ denegó la moción.

En general, el impedimento equitativo se aplica para evitar que un litigante se vea privado de un derecho cuando ha sido engañado por la otra parte. Los plazos de la Ley son jurisdiccionales y normalmente no se pueden aplicar los principios de equidad para ampliar los plazos establecidos en la Ley. Se aplica una estrecha excepción a

continued on page 10



Case Study #3, continued from page 9

esta regla cuando una acusación se presenta extemporáneamente debido a la conducta engañosa de una parte.

Posteriormente, el asunto pasó a una audiencia pública.

Tras la audiencia pública, el ALJ emitió una ROD a favor del demandante. Abordó en detalle el asunto del impedimento equitativo. Determinó que los tribunales de apelación de Illinois estaban divididos sobre la cuestión de si los principios de suspensión equitativa debían aplicarse o no al plazo de 90 días establecido en la Ley para la presentación de reclamaciones. El ALJ Robinson determinó que, basándose en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el demandante tenía un interés patrimonial protegible en su denuncia por discriminación. Determinó además que la jurisprudencia citada por el demandado en apoyo a su postura de que el impedimento equitativo era inaplicable a la Ley no tomaba en consideración ese interés patrimonial. El ALJ Robinson consideró que la jurisprudencia apoyaba la aplicabilidad de la suspensión equitativa al plazo de 90 días era más convincente, y también indicaba la dirección final de la posición tanto de los tribunales como de la Comisión. Por lo tanto, determinó que el impedimento equitativo era aplicable y, después de considerar otros factores relevantes para el análisis del impedimento equitativo, determinó que la Comisión tenía jurisdicción sobre la queja.

El ALJ Robinson determinó además que el demandante había probado los méritos de su queja por una preponderancia de la evidencia. El ALJ Robinson recomendó una indemnización de \$1,650.00 por concepto de salarios atrasados, \$20,000.00 por angustia emocional, la reincorporación del demandante al puesto de trabajo, la depuración del expediente laboral del denunciante, y que el demandado tendría que cesar y desistir de cualquier otra discriminación.

El demandado presentó excepciones a la ROD. Un panel de tres comisionados rechazó la revisión, convirtiendo la ROD en la orden final de la Comisión.

El demandado presentó oportunamente una notificación de apelación ante el Tribunal de Apelación de Illinois. El principal argumento del demandado se refería a la aplicabilidad del impedimento equitativo al plazo de 90 días establecido por la Ley para presentar una reclamación ante la Comisión. Si el tribunal de apelación estuviera de acuerdo con el demandado en que el impedimento equitativo no era aplicable, eso significaría que la Comisión nunca habría adquirido jurisdicción sobre la queja y la orden final de la agencia sería anulada.

Sin embargo, esta cuestión nunca llegó al Tribunal de Apelación porque el demandado-apelante no presentó a tiempo su escrito de apertura. Por ello, el Tribunal de Apelación desestimó el recurso por falta de tramitación.

Por lo tanto, la orden final de la Comisión en el asunto de C.H. se mantiene como precedente de la Comisión en lo que respecta a la aplicabilidad del impedimento equitativo a una situación en la que un error del IDHR provoca que un litigante sea engañado para no cumplir con un plazo de presentación jurisdiccional en virtud de la Ley.



ESTUDIO DE CASO NO. 4

DISCRIMINACIÓN POR RAZA Y DISCAPACIDAD EN EL SECTOR INMOBILIARIO SOLICITUD DE REVISIÓN

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS §§ 5/3-102(B) y 3-102.1(B)

Carol Butcher-Brack contra Twelve Oaks at Morningside Condominium Association, Inc.

Carol Butcher-Brack, la demandante, de origen afroamericano, era arrendataria de un condominio situado en Twelve Oaks at Morningside Condominiums (Morningside). La peticionaria vivía en un condominio con su hija, quien tiene una discapacidad.

Morningside intentó rescindir el contrato de arrendamiento de la peticionaria porque afirmaba haber recibido quejas de que los residentes tenían miedo debido a que la hija de la peticionaria dormía en el vestíbulo. Morningside también alegó que la peticionaria se había mostrado agresiva con un empleado de mantenimiento y que no había proporcionado una copia de su contrato de alquiler vigente al Consejo de Administración de Morningside. El propietario de la unidad tenía la obligación de proporcionar a la Junta una copia del contrato de arrendamiento, el cual proporcionó posteriormente.

Las quejas de los residentes se basaban en al menos dos casos en los que la hija de la peticionaria se había quedado dormida mientras estaba sentada en los sillones del vestíbulo del edificio, y mientras estaba sentada en un camastro junto a la piscina.

La peticionaria presentó una denuncia por discriminación ante el IDHR. La peticionaria alegó que Morningside la sometió a condiciones discriminatorias de arrendamiento por su raza (cargo A), y por su asociación con su hija discapacitada (cargo B). El IDHR rechazó la acusación por falta de pruebas sustanciales, y la peticionaria presentó una solicitud de revisión de la decisión del IDHR ante la Comisión.

En su solicitud de revisión, la peticionaria argumentó que el expediente demostraba que ella y su hija habían sido víctimas de una hostilidad agravada debido a su raza y a la discapacidad de su hija. La peticionaria argumentó que no fue tratada de la misma manera que los residentes en situación similar que no pertenecían a su clase protegida y que habían presentado una queja contra ellas: a esos inquilinos se les enviaron avisos y se les dio la oportunidad de tomar medidas correctivas, mientras que a ella se le enviaron inmediatamente dos avisos de cancelación del contrato de arrendamiento. Por otro lado, la peticionaria presentó pruebas de que

los residentes denunciantes basaron sus quejas en la forma de vestir y apariencia de su hija (en una ocasión, llevaba una sudadera con capucha), y que hicieron referencia a su discapacidad. Los vecinos denunciantes también intentaron impedir la presencia de su hija en las áreas comunes solicitando que los muebles fueran retirados.

En los procedimientos de solicitud de revisión ante la Comisión, el IDHR es la parte demandada. El IDHR presentó una respuesta ante la Comisión, solicitando que se mantuviera la desestimación de la acusación por falta de pruebas sustanciales. El IDHR argumentó que no había pruebas sustanciales de la existencia de una relación entre la acción adversa (las notificaciones de cancelación del contrato) y la raza de la peticionaria o la discapacidad de su hija.

La Comisión examina las solicitudes de revisión de novo y decide de forma independiente, basándose en las pruebas presentadas, si existen o no evidencias sustanciales de discriminación. "Prueba sustancial" es la evidencia que una mente razonable acepta como suficiente para apoyar una conclusión particular, y que consiste en algo más que un ápice de evidencia, pero que puede ser algo menos que una preponderancia.

En este caso la Comisión no encontró pruebas sustanciales de discriminación racial (cargo A). Sin embargo, la Comisión consideró que existían pruebas sustanciales que apoyaban las alegaciones de discriminación por discapacidad (cargo B). La Comisión consideró notable que las quejas de los residentes que provocaron Morningside tomara acción hacían referencia al estado mental de la hija de la peticionaria en relación con su conducta. No había ninguna prueba de que la peticionaria estuviera infringiendo los términos y condiciones de su contrato de alquiler. La Comisión determinó que existían pruebas sustanciales de que la razón legítima articulada por Morningside para emitir los avisos constituía un pretexto, y que existía evidencia sustancial de que la acción adversa estaba de hecho motivada en respuesta a la discapacidad de la hija de la peticionaria.

Por lo tanto, la Comisión anuló la desestimación por parte del IDHR del cargo B y le ordenó al Departamento que declarara la existencia de pruebas sustanciales en cuanto a la demanda de discriminación por discapacidad de la demandante.

SINOPSIS DEL CASO NO. 1**Straw contra Junta Electoral del Estado de Illinois, et al.****ALS No. 18-0063****Afirmado 2020 IL App (1st) 191783-U*****SOLICITUD DE REVISIÓN: DEFINICIÓN DE SERVICIO PÚBLICO***

En agosto de 2016, Straw presentó ante el Departamento una acusación de discriminación en materia de servicio público contra la Junta Electoral del Estado de Illinois (la "Junta") alegando que esta agencia le negaba el disfrute pleno y en igualdad de condiciones de sus servicios debido a su discapacidad. La acusación de Straw alegaba que el 3 de noviembre de 2015 presentó los documentos de nominación para ser candidato al congreso en las elecciones primarias republicanas, y en ese momento le preguntó a la Junta si podía recabar firmas electrónicas a través de internet como un acomodo a su discapacidad. Straw también alegó que solicitó que se le permitiera presentar menos firmas de las requeridas para figurar en la boleta electoral. Straw alegó que la Junta denegó ambas solicitudes de acomodo, y que su nombre fue eliminado de la boleta electoral.

El Departamento rechazó la acusación de Straw por falta de jurisdicción, al considerar que la Junta no es un lugar de servicio público tal como se define en la sección 5-101(A) de la Ley. Straw presentó una Solicitud de revisión ante la Comisión. La Comisión sostuvo la denegación de la acusación de Straw por parte del Departamento por falta de jurisdicción, coincidiendo con el Departamento en que la Junta no es un lugar de servicio público. La Comisión sostuvo además que, incluso si la Junta estuviera sujeta a las protecciones del artículo 5 de la Ley, Straw no había alegado una denegación de acceso a un lugar de servicio público porque es indiscutible que la Junta le permitió el acceso físico a la instalación y aceptó y revisó su petición de boleta electoral con base a las normas aplicables.

Straw presentó una apelación ante el Tribunal de Apelación de Illinois del Primer Distrito, argumentando que no solo la Junta calificaba como lugar de servicio público en virtud de la Ley, sino también que sus miembros constituían "funcionarios públicos" según lo expuesto en la sección 5-101(C) de la Ley. El Primer Distrito confirmó la orden de la Comisión, aplicando la doctrina de ejusdem generis y considerando que la Junta es un organismo gubernamental encargado de administrar las leyes, lo cual es distinto de los espacios físicos específicamente enumerados en la Ley como lugares de servicio público. El Primer Distrito también consideró que la Junta no es un lugar de servicio público porque no está abierta a todos los miembros del público, sino que existe para supervisar la administración de las leyes electorales en Illinois para quienes han cumplido con las calificaciones especificadas. El Primer Distrito sostuvo además que, independientemente de que los miembros de la Junta se califiquen como funcionarios públicos, sus acciones no pueden constituir una denegación de acceso a un servicio público porque la Junta sigue sin ser un lugar de servicio público. Por último, el Primer Distrito confirmó la conclusión de la Comisión de que, independientemente de la cuestión jurisdiccional, Straw no había alegado que la Junta le hubiera negado los beneficios de sus servicios.



SINOPSIS DEL CASO NO. 2

En relación con la Solicitud de Revisión de: Craig Miller

ALS No. 19-0478

SOLICITUD DE REVISIÓN: DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA LEY DEL PROGRAMA DE USO COMPASIVO DE CANNABIS MEDICINAL DE ILLINOIS

En octubre de 2018, Miller presentó una acusación de discriminación laboral ante el Departamento contra su empleador, Spartan Light Metal Products, Inc. ("Spartan"), alegando que la compañía lo discriminó al denegar su solicitud de un acomodo razonable para seguir trabajando mientras usaba marihuana medicinal. Miller también presentó cargos por una suspensión y por desigualdad de prestaciones los cuales no se discutirán aquí.

Spartan empleó a Miller como técnico de mecanizado y montaje, un puesto que implicaba el mantenimiento y la reparación de equipos pesados. En abril de 2018, Miller comenzó a consumir marihuana sintética por una condición médica. Spartan aprobó su uso después de que el médico de Miller declaró que la marihuana sintética no alteraría su comportamiento. En junio de 2018, Miller recibió la aprobación para una tarjeta de marihuana medicinal, de acuerdo con la Ley del Programa de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal de Illinois (410 ILCS 130/1 y siguientes). Miller comenzó a consumir marihuana medicinal sin notificarlo a Spartan.

Spartan se enteró del uso de marihuana medicinal de Miller a través de una prueba de drogas aleatoria en julio de 2018. Spartan se mostró dispuesto a permitir que Miller siguiera trabajando, pero le exigió más información sobre su uso de la marihuana medicinal y los efectos de la misma. Spartan redactó un cuestionario que el médico de Miller debía completar. Miller intentó presentar la información solicitada en tres ocasiones, y en cada una de ellas Spartan denegó la solicitud de acomodo razonable basándose en la información presentada. Spartan denegó la solicitud la primera vez porque la declaración del médico no respondía a cabalidad a las preguntas de Spartan, la segunda vez porque el médico que respondió no tenía licencia en Illinois y, por lo tanto no podía recetar marihuana medicinal, y la tercera vez porque el médico que respondió declaró que la marihuana medicinal no era médicamente necesaria para que Miller realizara las funciones esenciales de su puesto. Al momento de la imputación hecha Miller, éste no había aportado documentación médica suficiente para satisfacer la petición de Spartan.

El Departamento desestimó los cargos de acomodados razonables de Miller por falta de pruebas sustanciales. La Solicitud de revisión de Miller por parte de la Comisión argumentó que Spartan lo sometió a un trato desigual cuando le exigió que completara un cuestionario diseñado exclusivamente para él. Miller también argumentó que la documentación médica que aportó era suficiente, y que los rechazos de Spartan trataban a Miller de forma discriminatoria.

Sobre los hechos que ante sí, la Comisión determinó que Spartan no actuó de forma irrazonable cuando creó un cuestionario para que el médico de Miller lo contestara en relación con su consumo de marihuana medicinal, y posteriormente denegó la solicitud de Miller basándose en las respuestas a este cuestionario. Dado que Miller era el único empleado que pretendía consumir marihuana medicinal, Spartan no se ensañó con él al solicitarle información adicional. La decisión de la Comisión se basó además en el hecho de que la Ley de Derechos Humanos permite al empresario "prohibir el uso ilegal de drogas y el consumo de alcohol en el lugar de trabajo a todos los empleados". 775 ILCS 5/2-104(C)(3)(a). Por último, la Ley del Programa de Uso Compasivo del Cannabis Medicinal también establece que "Nada de lo dispuesto en esta Ley prohibirá a un empleador aplicar una política en relación con las pruebas para la detección de drogas, la cero tolerancia o un lugar de trabajo libre de drogas, siempre que las disposiciones se apliquen de manera no discriminatoria". 410 ILCS 130/50(b). Teniendo en cuenta estas disposiciones legales y la falta de pruebas en el expediente en cuanto a que Spartan aplicara su política de drogas de forma discriminatoria, la Comisión sostuvo la desestimación del Departamento por falta de pruebas sustanciales.

SINOPSIS DEL CASO NO. 3

Gayle Freeman contra Rutledge Youth Foundation

ALS No. 19-0396

SOLICITUD DE REVISIÓN: DISCRIMINACIÓN POR ANTECEDENTES PENALES

En 2018, Freeman presentó una acusación ante el Departamento alegando que Rutledge, una agencia de bienestar infantil, la había despedido por causa de sus antecedentes de arresto. Freeman había sido contratada por Rutledge en 2012 como asistente de oficina; en ese momento, informó a su supervisor que en 2002 se había declarado culpable de un delito de narcóticos. Como Freeman no iba a trabajar directamente con niños, su supervisor no le exigió que se sometiera a una verificación de antecedentes antes de su contratación.

Sin embargo, en 2018, el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois, (DCFS, por sus siglas en inglés) emitió nuevos requisitos dictando que todos los empleados de Rutledge deberían realizar una verificación de antecedentes penales. La sentencia de 2002 de Freeman apareció en su verificación de antecedentes, y Rutledge la despidió porque el DCFS determinó que no era elegible para el empleo.

Freeman alegó que Rutledge la discriminó por sus antecedentes penales, lo cual está prohibido por la Ley. Sin embargo, la Ley solo prohíbe a los empleadores utilizar las acusaciones o alegaciones de conducta delictiva para tomar decisiones relacionadas con el empleo, y no protege a los empleados que realmente cometieron la conducta por la que fueron detenidos, ni a quienes fueron condenados por esa conducta. Dado que Freeman se había declarado culpable y había sido condenada por el delito de estupefacientes, la Comisión confirmó la desestimación de su cargo.

SINOPSIS DEL CASO NO. 4

Smith contra Butterfield Health Care Group

ALS: 19-0545

SOLICITUD DE REVISIÓN: DESPIDO CONSTRUCTIVO

En 2017, Smith presentó una acusación ante el Departamento alegando que Butterfield la había despedido de forma constructiva por su raza, edad y sexo. Smith había trabajado para Butterfield como Directora de Recursos Humanos. En 2017 Smith presidió una reunión disciplinaria con otra empleada, Claire Gill, y durante esta reunión Gill le dijo a Smith que no le parecía bien que la tratara como si estuviera "en una plantación." Smith se sintió ofendida por el comentario de Gill, interpretándolo como que Gill insinuaba que Smith era racista. Smith envió un correo electrónico al director financiero de Butterfield sobre el comentario de Gill, y asumió que Butterfield trataría esta comunicación como una queja por acoso racial.

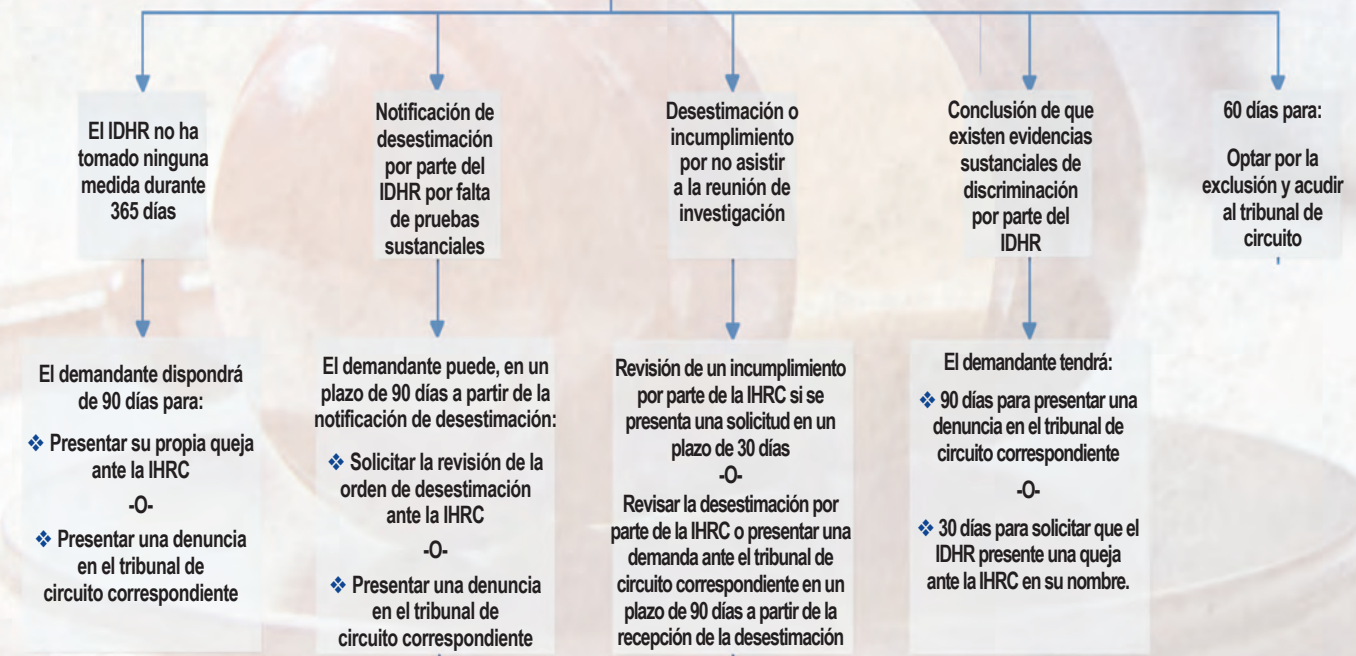
Sin embargo, Smith se enteró posteriormente de que el equipo ejecutivo de Butterfield había hecho caso omiso a su denuncia de acoso racial. Smith informó a los ejecutivos que esperaba que trataran el asunto de Gill durante la semana siguiente; cuando no lo hicieron, ella renunció.

La Comisión sostuvo que Smith no había presentado pruebas sustanciales de que Butterfield la hubiera despedido constructivamente. El despido constructivo se produce cuando un empleador ha hecho que las condiciones laborales sean tan intolerables que un empleado razonable se sentiría obligado a renunciar. Se trata de una norma aún más estricta que la de un entorno de trabajo hostil "ordinario", porque generalmente se espera que los empleados permanezcan en el puesto de trabajo para buscar reparación. La Comisión dio por ciertas las alegaciones de Smith, pero señaló que el comentario de Gill fue aislado y que Smith no alegó que Gill la hubiera acosado de ninguna otra manera. Por otro lado, el equipo ejecutivo de Butterfield no tomó la denuncia contra Gill tan en serio como Smith creía que debían hacerlo; por ello, Smith renunció abruptamente. Las condiciones de trabajo de Smith no eran tan intolerables como para que un empleado razonable se hubiera sentido obligado a renunciar, por lo que la Comisión confirmó la desestimación.

LEY DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS
Una Ley - Dos agencias



ACUSACIÓN PRESENTADA ANTE EL IDHR



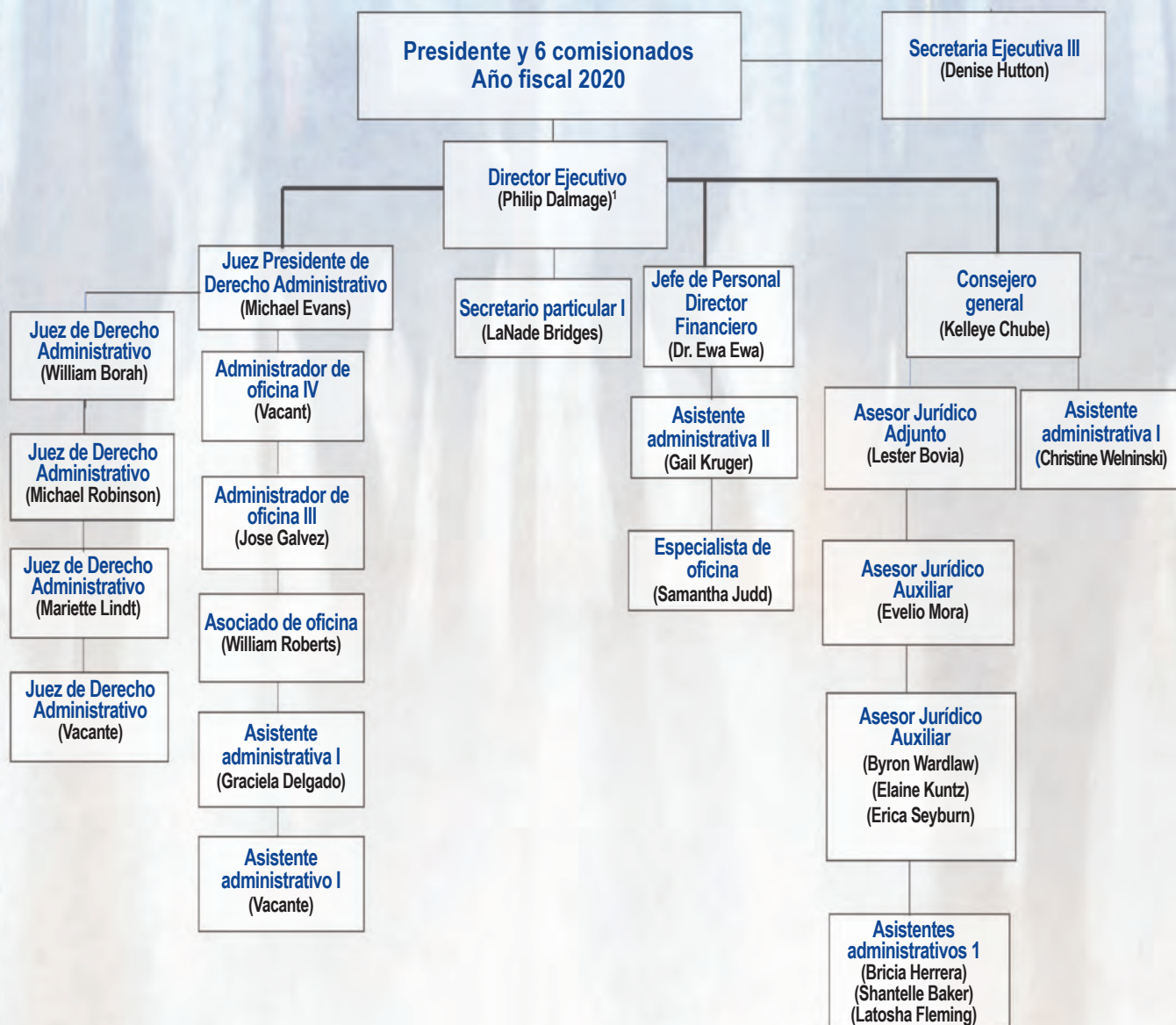
Si el asunto es revisado por la IHRC y la desestimación es anulada, el asunto será devuelto al IDHR.
Si el asunto es revisado por la IHRC y se confirma la desestimación, se puede recurrir al Tribunal de Apelación de Illinois en un plazo de 35 días a partir de la notificación de la decisión de la IHRC.

LA COMISIÓN OFRECE UN FORO NO PARTIDISTA PARA RESOLVER LAS DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL

Para el año fiscal 2020, el IHRC cuenta con una plantilla con 24 integrantes y siete comisionados. Los comisionados son nombrados por el Gobernador, con el consejo y el consentimiento del Senado del Estado de Illinois, y no se pueden nombrar a más de cuatro comisionados del mismo partido político. El Gobernador designa a uno de los comisionados como presidente.

Para el año fiscal 2020, el personal y los comisionados reflejan la rica diversidad del Estado de Illinois. Todos los comisionados son abogados que han ejercido en una gran variedad de ramas del derecho, y provienen de diferentes partes del Estado. Los comisionados son diversos en cuanto a raza y origen étnico, creencias religiosas, género y orientación sexual. Al mantener un cuerpo diverso y no partidista de comisionados y personal, la IHRC se esfuerza por servir a todas las personas y entidades en todo el Estado que buscan un foro justo para la adjudicación de quejas de conformidad con la Ley. *Actualmente todos los comisionados están pendientes de la confirmación del Senado.

ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS



¹ La información contenida en este gráfico es una representación del año fiscal de julio 2019 a junio 2020 de la HRC. Tracey B. Fleming es la Directora Ejecutiva de la HRC al 17 de agosto de 2020.

COMISIONADOS DEL AÑO FISCAL 2019

Orgullosos de servir al público

1. **James A. Ferg-Cadima, Presidente** – Nombrado el 1 de julio de 2019

James A. Ferg-Cadima ha construido una carrera de servicio público en la configuración y aplicación de las protecciones de los derechos civiles a nivel federal, estatal y local. Antes de ser nombrado miembro de la Comisión, trabajó para la Oficina del Inspector General de la ciudad de Chicago como asesor jurídico adjunto de una sección de seguridad pública de reciente creación que audita las funciones policiales y de rendición de cuentas de la policía de Chicago. También fue subsecretario interino de política en la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, donde coordinó las interpretaciones normativas federales de la Administración Obama relacionadas con las escuelas y universidades que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo y discapacidad. Antes de esto, Ferg-Cadima dirigió una oficina regional del Fondo Educativo y de Defensa Legal México-Estadounidense y trabajó en la Unión Americana de Libertades Civiles de Illinois (ACLU, por sus siglas en inglés), presionando a unidades de gobierno y entidades privadas cubiertas para una construcción más que mínima de leyes para la educación, empleo, inmigración, registros abiertos, privacidad y votación. También ha sido secretario judicial del Distrito Norte de Illinois. Ferg-Cadima se licenció en Derecho en el Washington College of Law de la American University. También ha participado activamente en la vida cívica de Chicago. Ferg-Cadima formó parte de la junta directiva de Free Spirit Media, una organización sin fines de lucro que ofrece oportunidades a los creadores de contenidos digitales emergentes de los lados oeste y sur de Chicago, y de la Chicago Mosaic School, una escuela sin fines de lucro dedicada al estudio integral de las artes del mosaico. También es miembro de la ADA25 Advancing Leadership Network, una red de líderes emergentes con discapacidades en la región metropolitana de Chicago. Por último, es nativo de Washington, hijo de una inmigrante latina indocumentada, abiertamente gay y una persona con una discapacidad no aparente.

2. **LeDeidre R. Turner, Vicepresidenta** – Nombrada el 1 de julio de 2019

Antes de incorporarse a la Comisión, LeDeidre S. Turner trabajó como Comisionada Adjunta de Procesamiento y Adjudicación en el Departamento de Asuntos Comerciales y Protección del Consumidor de Chicago. En esta función, proporcionó orientación, dirección y formación a los abogados y secretarios jurídicos de la división. También codirigió las relaciones laborales del departamento y asistió a todas las divisiones en cuestiones laborales. Antes de incorporarse a la Ciudad,

Turner fue Fiscal del Estado Adjunta en la Oficina del Fiscal Estatal del Condado de Cook, trabajando en la División de Cumplimiento de la Manutención Infantil, la División de Protección de Niños, la División de Delincuencia y la Unidad de Revisión de Delitos Graves. Turner se licenció en Sociología en el Spelman College y se doctoró en Derecho en la John Marshall Law School.

3. **Manuel (Manny) Barbosa (En memoria)** – Nombrado el 1 de julio de 2019

Manny Barbosa fue un juez de bancarrota estadounidense jubilado que sirvió durante 15 años en el Distrito Norte de Illinois antes de jubilarse en 2013. Fue presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Illinois tras su creación bajo el gobernador Thompson y bajo el gobernador Edgar. Comenzó su carrera legal como Fiscal del Estado Adjunto del Condado de Kane y estuvo en la práctica privada en Elgin durante veinte años. Barbosa se licenció en Literatura por la Universidad Benedictina de Illinois. Se doctoró en Derecho por la John Marshall Law School en 1977.

4. **Steven A. Andersson** – Nombrado el 1 de julio de 2019

Steven A. Andersson es abogado desde hace casi tres décadas. Antes de ser nombrado miembro de la Comisión fue socio del bufete de abogados Mickey, Wilson, Weiler, Renzi & Andersson, P.C. y del Elder Law Center, P.C. Andersson también fue el representante estatal del distrito legislativo 65 de Illinois de 2015 a 2019, donde se desempeñó como líder de la bancada republicana en 2018. Durante la 99ª Asamblea General, Andersson fue uno de los líderes de la coalición republicana que se unió al grupo demócrata para poner fin al estancamiento presupuestario más largo de la historia del estado. También ha sido un estridente defensor de los derechos de todas las personas, incluyendo ser el principal co-patrocinador de la enmienda de igualdad de derechos (ERA, por sus siglas en inglés), patrocinar en dos ocasiones la Ley de Igualdad Salarial y ser el principal co-patrocinador del proyecto de ley sobre el currículo LGBTQ. Antes de incorporarse a la Cámara de Representantes de Illinois, Andersson sirvió a su comunidad como Síndico de la Junta del Distrito de Bibliotecas de Ginebra durante aproximadamente cinco años, incluyendo dos años como tesorero. Andersson es ex presidente del Colegio de Abogados del Condado de Kane.

5. **Barbara R. Barreno-Paschall** – Nombrada el 1 de julio de 2019

Barbara R. Barreno-Paschall fue nombrada para formar parte de la Comisión en 2019 y tiene experiencia en los sectores privado, gubernamental y sin fines de lucro. Antes de su nombramiento, fue abogada sénior de la organización sin fines de lucro Chicago Lawyers' Committee for Civil Rights (Comité de Abogados de Chicago para los Derechos Civiles) en el Proyecto de Oportunidades de Vivienda y,

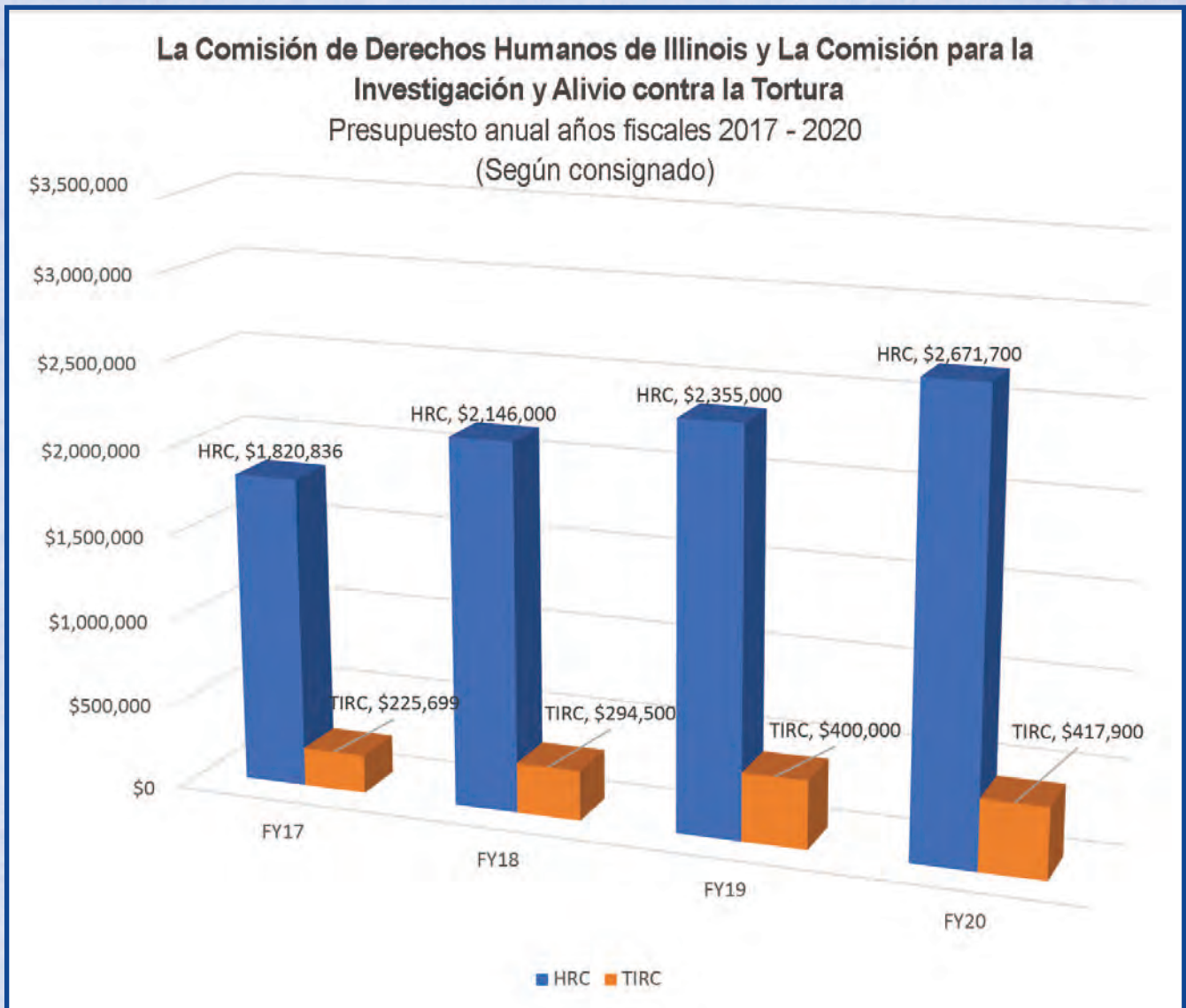
anteriormente, trabajó como asociada de empleo y mano de obra en el bufete de abogados Sidley Austin LLP, donde recibió el más alto honor pro bono de la firma por su representación de inmigrantes en busca de asilo. La comisionada BarrenoPaschall recibió el premio 2019 Top Lawyers Under 40 de la Hispanic National Bar Association, el premio 2018 Latinos 40 Under 40 de Negocios Now y el premio 2018 35 Under 35 Young Leaders Making an Impact de Chicago Scholars. Se doctoró en Derecho por la Facultad de Derecho de Vanderbilt, donde fue editora ejecutiva de la Vanderbilt Law Review y presidenta de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho Latinos, y obtuvo un máster en Políticas Públicas de la Facultad de Políticas Públicas Harris de la Universidad de Chicago, así como una licenciatura en Estudios Sociales por el Harvard College.

6. **Robert A. Cantone** – Nombrado el 1 de julio de 2019

Robert A. Cantone ha dedicado gran parte de su vida profesional a representar los derechos e intereses de los residentes de Illinois. Tras licenciarse en psicología e historia por la Universidad DePaul, y licenciarse en derecho por la Lewis University College of Law, Cantone no tardó en empezar a ejercer la abogacía como defensor público adjunto del condado de Cook. En sus más de cinco años representando a individuos acusados de delitos de tráfico, delitos menores y delitos graves, adquirió un considerable conocimiento y experiencia en el manejo de los problemas que los individuos enfrentan en la sociedad. Posteriormente se incorporó a un bufete de abogados de lesiones personales en el centro de Chicago. Allí, Cantone obtuvo una amplia experiencia en litigios al pasar más de veinticinco años representando con entusiasmo a cientos de personas lesionadas tanto física como financieramente debido a accidentes de vehículos, accidentes de resbalones y caídas, accidentes de construcción, defectos de productos y negligencia médica. En 2013 Cantone estableció su propio bufete de abogados, concentrándose en las lesiones personales de los demandantes, indemnización por accidente de trabajo y las reclamaciones de cobro. También ha sido contratado como árbitro del programa de arbitraje obligatorio del condado de Cook desde 1990. Cantone fue nombrado por primera vez como comisionado a tiempo parcial de la Comisión de Derechos Humanos de Illinois en 2011, y luego volvió a ser nombrado en 2015. Nombrado de nuevo en 2019, ahora espera, como comisionado de tiempo completo, poder seguir promoviendo la libertad de la discriminación ilegal en todo el Estado de Illinois.

7. **Jeffrey A. Shuck** (En memoria) – Nombrado el 1 de julio de 2019

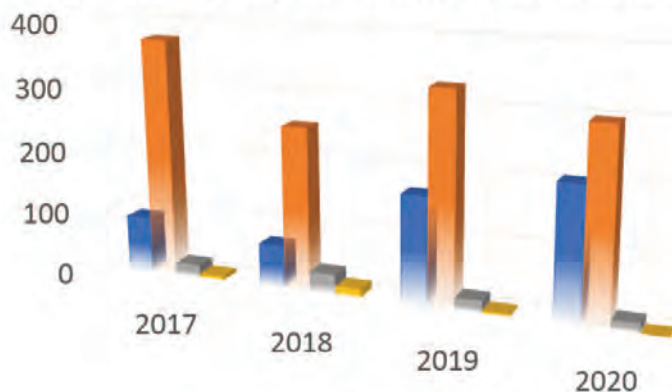
Antes de su nombramiento, Shuck sirvió a los fiscales generales Kwame Raoul y Lisa Madigan como fiscal general adjunto senior en la Oficina de Derecho Común de Springfield desde 2016. En ese papel representó a funcionarios, agencias y empleados estatales en una variedad de litigios civiles en tribunales estatales y federales. Su trabajo incluyó casos de discriminación, represalias y violaciones de los derechos civiles. Shuck también fue fiscal general adjunto en los primeros años de su carrera, de 2000 a 2003, con los fiscales generales Jim Ryan y Lisa Madigan. Antes de reincorporarse a la Fiscalía General, trabajó en dos ocasiones en el Departamento de Servicios de Administración Central, (CMS, por sus siglas en inglés) como asesor jurídico adjunto en el área de personal. En ese puesto, Shuck fue responsable de asesorar a la oficina del gobernador, a los directores de las agencias y a los asesores jurídicos en asuntos de derecho laboral, interpretando los estatutos, las normas y la jurisprudencia aplicables y estableciendo la política legal en materia de personal. Mientras trabajaba en CMS, Shuck fue nombrado presidente del Grupo de Trabajo para el Inventario de Restricciones Laborales por el gobernador Quinn. El Grupo de Trabajo se creó para revisar los estatutos, las normas administrativas, las políticas y las prácticas que restringen el empleo de personas con antecedentes penales y para informar al gobernador y a la Asamblea General en cuanto a esas restricciones y su impacto en las oportunidades de empleo. Shuck también trabajó en dos ocasiones en el Consejo de Educación del Estado de Illinois, primero como asesor jurídico adjunto y después como jefe de relaciones laborales. A lo largo de su carrera, Shuck ha tenido un especial interés en prevenir y abordar la discriminación por discapacidad, incluso siendo un modelo a seguir por su capacidad ya que él es parapléjico desde que sufrió un accidente de automóvil en 1982. Shuck se licenció en Ciencias y Artes Liberales en la Universidad de Illinois en Urbana Champaign, y se doctoró en Derecho, cum laude, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Sur de Illinois.



Los fondos se asignan anualmente del presupuesto estatal para cubrir todos los servicios que la Comisión de Derechos Humanos brinda a las personas de Illinois.

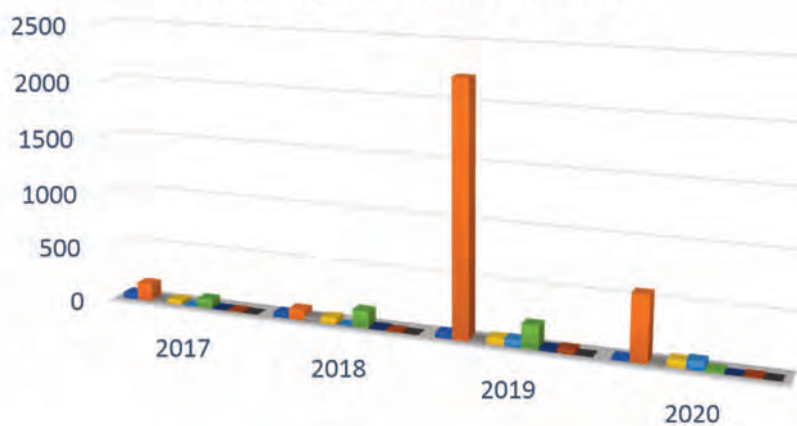
<https://illinoiscomptroller.gov/agencies/resource-library/appropriation-inquiries/>

Total de expedientes recibidos en la Comisión



	2017	2018	2019	2020
■ Reclamos	89	68	169	209
■ R4R - Solicitudes de revisión	375	256	331	298
■ Acuerdos	20	32	19	15
■ Valores predeterminados	7	14	4	0

Decisiones de la Comisión



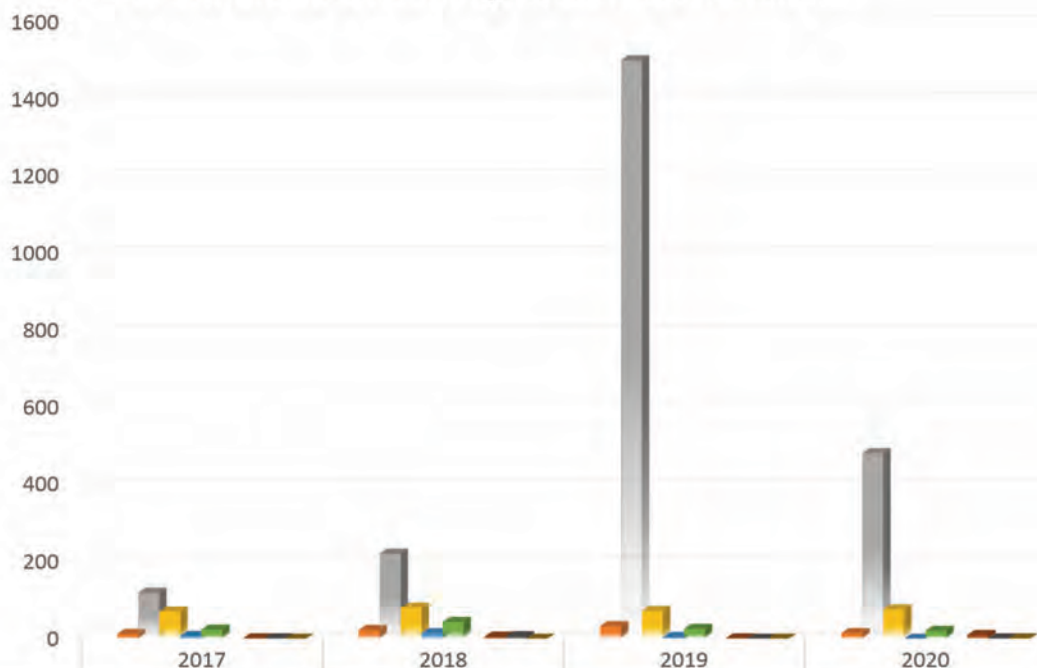
	2017	2018	2019	2020
■ RODs - Decisiones y órdenes de recomendación	53	44	47	23
■ R4Rs - Solicitudes de revisión	161	94	2226	584
■ Acuerdos	19	37	19	19
■ FODs - Decisiones y órdenes finales	43	55	61	64
■ Apelaciones	5	1	65	80
■ Avisos de no excepción	83	154	213	22
■ Valores predeterminados	7	15	25	0
■ Asuntos controvertidos	8	8	40	10
■ Índice de disposición total	82%	95%	489%	133%

Oficina de Servicios de Asesoría Jurídica



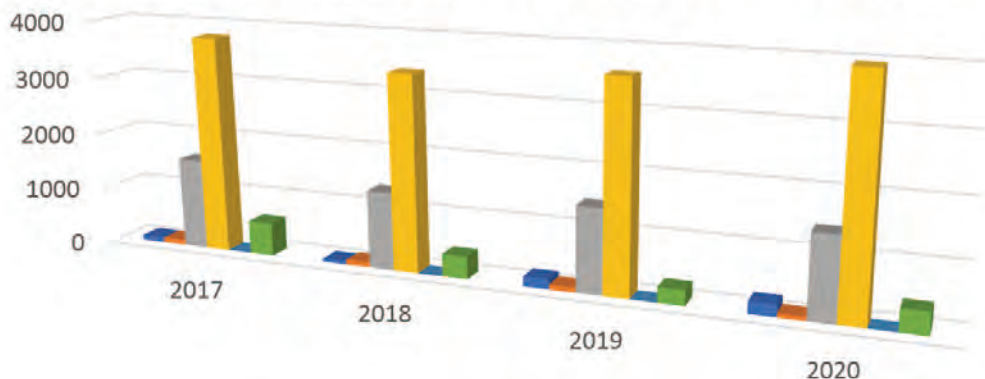
	2017	2018	2019	2020
■ Asuntos del panel	233	300	1631	590
■ Registro de RFR	375	400	331	298
■ Audiencias de los paneles	19	40	46	37
■ Recursos de apelación	5	10	65	80
■ Reuniones en pleno	12	24	10	11
■ Divulgación	8	15	2	4

Panel de Asesoría Jurídica y Asuntos en Pleno

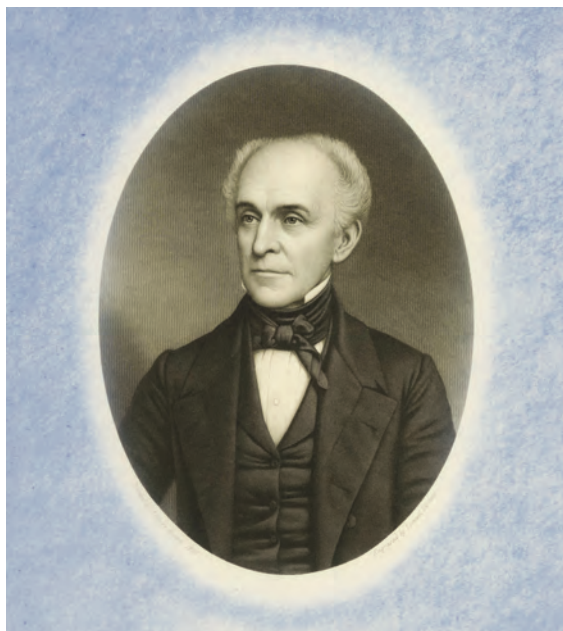


	2017	2018	2019	2020
■ Asuntos del panel				
■ Impugnaciones	12	22	32	14
■ R4Rs-Solicitudes de revisión	119	220	1498	479
■ Mociones	70	80	72	76
■ Valores predeterminados	7	14	4	0
■ Acuerdos	23	43	25	20
■ Asuntos en pleno				
■ Audiencias de petición	1	5	1	9
■ Preguntas certificadas	1	6	0	1
■ Apelaciones Interlocutorias	0	0	0	1

Servicios de la Sección de Derecho Administrativo



	2017	2018	2019	2020
■ Registro de reclamos	89	57	168	209
■ Convocatorias de moción ALJ	89	87	81	67
■ Visitas a la oficina	1583	1352	1463	1420
■ Llamadas de servicio	3775	3396	3588	3953
■ Divulgación	4	1	4	1
■ Número total de expedientes	581	390	264	386



BECARIOS E INTERNOS COLES 2020

octubre 2019 - mayo 2020

Internos de bachillerato

Aman Zulfiqar

Mather High School, Academia de Derecho

Lissette Santiago

Mather High School, Academia de Derecho

Leah Martinez

Jones College Prep, Academia de Derecho

Brian Guan

Jones College Prep, Academia de Derecho

Becarios Coles Verano 2020

Kara Krause

Universidad de Illinois

Rachel Lee

Universidad Northwestern

Marlee Rich

Universidad Northwestern

BECA COLES

PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA LEGAL EN MATERIA DE DERECHOS CIVILES

BECA GOBERNADOR EDWARD COLES

La beca Gobernador Edward Coles recibe su nombre en honor a Edward Coles (1786-1868), quien fue el segundo gobernador de Illinois entre 1822 y 1828.

Décadas antes de la Guerra Civil, el nuevo Estado de Illinois fue un campo de batalla político en la lucha por acabar con la esclavitud. El gobernador Edward Coles derrotó un esfuerzo muy disputado para convertir al Illinois libre en un estado esclavista. Aunque sus posiciones abolicionistas suponían un suicidio político, Coles expuso con pasión la propuesta de que todas las personas son creadas iguales, independientemente de su raza. El gobernador Coles fue el principal responsable de que Illinois siguiera siendo un estado libre antes de la Guerra Civil.

La beca Governor Edward Coles de la IHRC es un programa de pasantías de todo el año para estudiantes de primer (sólo en verano), segundo y tercer año de derecho interesados en los derechos civiles y el derecho administrativo. Los becarios ayudan a la IHRC a promover las protecciones y políticas antidiscriminatorias de la Ley. Los becarios no reciben compensación.

La iniciativa sigue el modelo de los programas tradicionales de asociados de verano que se encuentran en muchos de los principales bufetes de abogados. El programa ofrece a los estudiantes la oportunidad de trabajar en complejos litigios de derechos civiles de la mano de expertos en la materia, y da a los estudiantes la oportunidad de ver el funcionamiento interno del sistema judicial del Estado.

SOBRE LAS INICIATIVAS FUTURAS

Durante más de cuarenta años, la Ley ha promovido la erradicación de la discriminación ilegal para todos los residentes del Estado de Illinois, tal y como la definen los Derechos Humanos de Illinois. El papel de la Comisión en la resolución de denuncias de discriminación en virtud de la Ley ha evolucionado durante ese mismo periodo y nuestras estructuras y procesos han cambiado, pero la misión de la Comisión de luchar contra la discriminación, resolver los reclamos y educar e informar al público sigue siendo la misma.

Sin embargo, al igual que todo Illinois, la IHRC ha tenido que hacer ajustes en sus operaciones para hacer frente a la realidad del impacto y los peligros asociados con la Enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19).

Gracias a los dedicados esfuerzos de nuestros Comisionados y del personal de la Comisión, hemos modificado nuestras operaciones para poder seguir resolviendo los asuntos presentados ante dicho cuerpo de forma segura y efectiva.

La Comisión seguirá buscando formas de aprovechar nuestros procesos existentes para facilitar la continuidad y la agilización de las operaciones en los procedimientos de adjudicación, manteniendo al mismo tiempo un entorno lo más seguro posible para nuestro personal y quienes acuden a la Comisión.

Con el apoyo y el liderazgo del Gobernador JB Pritzker y su administración, la Comisión ha desarrollado sus primeros objetivos formales de Diversidad, Equidad e Inclusión, los cuales implementará en el transcurso de las próximas semanas y meses con la intención de proporcionar un mayor acceso al recurso que es la Comisión para los grupos subrepresentados en todo Illinois.

Aunque la eliminación del retraso en las solicitudes de revisión por parte de la Comisión es digna de mencionarse, estamos singularmente enfocados en nuestro esfuerzo continuo para garantizar la consideración oportuna de todos los asuntos presentados ante la Comisión. Este trabajo no termina y, a partir de este informe, pronto pondremos en marcha las primeras actualizaciones de nuestro sistema interno de administración de casos en más de veinte años. Se trata de un preludio de nuestros continuos esfuerzos por aumentar el acceso del público a los detalles de los procedimientos en los que podrían ser partícipes, a través de Internet.

Aunque se ha visto afectada por la pandemia de la COVID-19, la Comisión ha y seguirá implementado y participando en actividades y eventos de divulgación en nuestro esfuerzo continuo por aumentar el conocimiento y el acceso a la Ley. Además de continuar con nuestra serie " Almuerzo y Aprendizaje", que hemos trasladado a un formato totalmente online, y nuestro boletín trimestral, este año hemos iniciado nuestra primera presencia en las redes sociales. En el futuro, seguiremos aprovechando nuestro uso de las redes sociales y una reciente e importante actualización del sitio web de la Comisión como herramientas para aumentar el conocimiento de la Ley de Derechos Humanos de Illinois. También seguiremos implementando oportunidades para que los estudiantes de bachillerato y universitarios conozcan mejor la Ley y aprendan sobre el trabajo de la Comisión.

Tracey B. Fleming,
Directora Ejecutiva

Actividades y eventos de divulgación

Informe anual de 2020 - Actividades de divulgación

(1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020)

Como parte de nuestros esfuerzos de divulgación, la IHRC organizó una serie de eventos para celebrar la amplia diversidad de defensores de los derechos civiles en Illinois. La IHRC también comenzó a difundir un boletín trimestral y a organizar una serie de seminarios gratuitos de educación legal continua (CLE, por sus siglas en inglés) para los abogados de Illinois. ¡El boletín trimestral y los seminarios "Almuerzo y Aprendizaje" tuvieron una acogida positiva, un éxito increíble y una gran asistencia! Los comisionados también estuvieron ocupados, participando en una amplia gama de actividades de divulgación para proporcionar información a los residentes de Illinois sobre la IHRC y la cobertura proporcionada por la Ley. A continuación, se presenta un resumen mensual de los esfuerzos de divulgación de la IHRC:

Julio 2019

- La Comisión de Derechos Humanos de Illinois pronunció un discurso ante un grupo de veinte estudiantes visitantes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) sobre el papel de la agencia y la Ley de Derechos Humanos de Illinois.
- La Comisión organizó un Almuerzo y Aprendizaje bajo el tema "Epic Systems Corp. contra Lewis: Cómo la Suprema Corte de los Estados Unidos acaba de cambiar el panorama de los acuerdos de arbitraje entre empresarios y trabajadores". El orador invitado fue Jeffrey Rudd, director de Jackson Lewis P.C.

Agosto 2019

- The Commission hosted a Lunch & Learn on the topic of "Unlawful Discrimination in the Workplace: An Employee Advocate's Perspective". The guest speaker was, Lonny Ben Ogus, Law Office of Lonny Ben Ogus.

Septiembre 2019

- La Comisión organizó un Almuerzo y Aprendizaje sobre el tema "Acoso en el lugar de trabajo: Implicaciones legales y riesgos". La oradora invitada fue Alisa Arnoff, socia de Scalabrino & Arnoff, LLP.

Octubre 2019

- La Comisión otorgó su Premio Diamante de la IHRC durante el Mes de la Historia LGBT el 10 de octubre de 2019. Octubre es el Mes de la Historia LGBT (siglas en inglés de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales) en Estados Unidos. Se observó por primera vez en 1994. Se eligió el mes de octubre porque coincide con el Día Nacional para Salir del Clóset, el 11 de octubre, y porque es el mes de la primera Marcha en Washington por los Derechos de las Lesbianas y los Gays, en 1979. Durante el Mes de la Historia LGBT, la IHRC entregó tres premios de la Comisión a Joseph R. Varisco, productor de programas públicos centrados en el VIH en poblaciones subrepresentadas y desatendidas; Imani Rupert-Gordon, directora ejecutiva de Affinity Community Services. Affinity es una organización de justicia social que trabaja para apoyar y proporcionar recursos a todas las personas LGBTQ+, con especial énfasis en las mujeres negras LGBTQ+, y la Honorable Patricia M. Logue, por su profundo conocimiento del derecho constitucional y su brillante pensamiento estratégico que la han convertido en una de las principales voces del movimiento de derechos civiles LGBTQ.

- La Comisión organizó un Almuerzo y Aprendizaje sobre el tema "Tendencias emergentes en la discriminación por discapacidad en el empleo". El orador invitado fue Mark Weber, profesor de Derecho de la DePaul University, College of Law.
- El Comisionado Andersson dirigió un taller sobre derechos humanos organizado por la representante estatal Anna Moeller en Elgin (condado de Kane).
- Los Comisionados Cantone y Andersson tuvieron una mesa informativa en una feria de empleo en Grayslake (Condado de Lake) organizada por el Representante Estatal Sam Yingling.
- El Comisionado Barreno-Paschall asistió a la Cumbre Anual de la Oficina del Alcalde para Personas con Discapacidades para Jóvenes/Adultos Jóvenes con Discapacidades en Chicago (Condado de Cook) y el Comisionado Shuck asistió al evento Quincy TriState Homeless Veterans Stand Down (Condado de Adams).

Noviembre 2019

- El 12 de noviembre de 2019, la IHRC organizó una cumbre inaugural (la Cumbre) para celebrar los 40 años de la Ley. En la Cumbre, la IHRC rindió homenaje a cuatro pioneros en el campo de los derechos humanos, participó en un debate sobre la "Historia de los derechos civiles en Illinois" a cargo del defensor de la justicia social Jonathan L. Jackson, y celebró mesas redondas sobre una serie de cuestiones que ocupan la médula del debate sobre los derechos humanos en Illinois, como la raza y la discapacidad y la actuación policial, la discriminación del colectivo LGBTQ+ en Illinois y el acoso sexual en el lugar de trabajo. Se aprobaron dos horas de créditos de educación legal continua para los abogados de Illinois que asistieron a los paneles de discusión.

La IHRC otorgó el Premio Trailblazer de la Comisión a cuatro personas que viven, trabajan y residen en Illinois por sus incansables esfuerzos, su compromiso, su creatividad y su continua lucha para erradicar la discriminación en Illinois. El premio Trailblazer de la IHRC se concede a personas que encarnan la excelencia en el activismo en la defensa de los derechos humanos. Este premio reconoce a las personas intrépidas, optimistas y entusiastas que lideran los esfuerzos por la igualdad de derechos y que han dedicado su carrera a promover la paz y la libertad de los residentes, trabajadores y miembros de la comunidad de Illinois en la lucha contra la discriminación y la injusticia, utilizando, desarrollando o impulsando programas o actividades para defender, promover y proteger los derechos humanos contemplados en la Ley. En la Cumbre, la IHRC honró a la abogada Linda D. Friedman, socia fundadora de Stowell & Friedman, Ltd., un bufete de abogados de derechos civiles dedicado a la promoción de los derechos de las mujeres y las personas de color en todo Estados Unidos; al Honorable David Cerda, juez jubilado del Tribunal de Apelación de Illinois -el primer latino en ser juez en Illinois; a la abogada Camilla B. Taylor, Directora de Litigios Constitucionales de Lambda Legal, la mayor y más antigua organización jurídica nacional comprometida con el pleno reconocimiento de los derechos civiles de todas las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transexuales y las personas con VIH; y al Reverendo Jesse L. Jackson Sr., un destacado activista de los derechos civiles y líder político.

- La Comisión organizó un Almuerzo y Aprendizaje sobre el tema "El impacto del estatus migratorio en la ley laboral" con la participación de Chirag G. Badlani, socio de Hughes Socol Piers Resnick & Dym, Ltd.
- La Vicepresidenta Turner y la Comisionada Barreno-Paschall hicieron una presentación sobre la Comisión a más de 50 estudiantes de la Kenwood Academy High School de Chicago (Condado de Cook) como parte de la serie "KenTalk" de esa escuela.

Diciembre 2019

- El Departamento, en colaboración con la IHRC, celebró el 40° aniversario de la Ley. La celebración coincidió a propósito con el Día Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para llamar la atención sobre la histórica Declaración Universal de los Derechos Humanos. Durante una recepción muy concurrida en el Chicago Regional Carpenters Hall, el director del IDHR, James L. Bennett, el presidente de la IHRC, Jim Ferg-Cadima, y el gobernador JB Pritzker entregaron el premio inaugural Illinois Human Rights Award a la veterana de la Asamblea General de Illinois Barbara Flynn Currie, principal arquitecta legislativa de la Ley de Derechos Humanos de Illinois (IHRA, por sus siglas en inglés) por su ejemplar servicio en la promoción de los derechos humanos.

Enero 2020

- La Comisión organizó un Almuerzo y Aprendizaje sobre el tema "A causa del sexo: Una actualización sobre la Enmienda de igualdad de derechos, su posible aprobación y su impacto en los Derechos Humanos en Illinois" con la presentación del Comisionado Andersson de la IHRC.

Febrero 2020

- La Comisión organizó un Almuerzo y Aprendizaje sobre "La prestación de servicios jurídicos culturalmente sensibles a los ancianos LGBT". La oradora invitada fue Elizabeth Hieber del Center for Disability & Elder Law.

Mayo 2020

- El juez de derecho administrativo Michael Robinson fue nombrado miembro de la junta ejecutiva del Illinois Bar Journal para revisar los artículos y proponer acciones concretas sobre los temas de artículos pendientes ante la abogacía.



La Comisión para la Investigación y Alivio contra la Tortura de Illinois

INFORME ANUAL 2020

Presidenta suplente / interina Kathleen Pantle
Robert Olmstead, Director Ejecutivo

COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ALIVIO CONTRA LA TORTURA DEL ESTADO DE ILLINOIS

HISTORIA

La Comisión para la Investigación y Alivio contra la Tortura de Illinois (TIRC, por sus siglas en inglés) fue creada por ley en 2009 para abordar el problema de las confesiones forzadas por el Departamento de Policía de Chicago que estaban relacionadas con el ex Comandante de la Policía de Chicago Jon Burge. La Asamblea General de Illinois respondió al hecho de que varias personas condenadas en esa época fueron exoneradas, y que ciertas denuncias de tortura que no fueron consideradas como creíbles en su momento habían demostrado ser ciertas.

Los miembros del personal de la Comisión Contra la Tortura investigan las denuncias en ese ámbito y formulan una recomendación a su Comisión de ocho miembros voluntarios no remunerados. La Comisión Contra la Tortura, que no está obligada a seguir la recomendación del personal, determina si hay suficientes evidencias para merecer la revisión judicial de una condena, o si la reclamación debe ser denegada. Se necesitan al menos cinco votos para remitir una demanda a los tribunales para su revisión judicial, y un mínimo de cuatro es necesario para desestimarla.

Si la Comisión Contra la Tortura considera que una reclamación es lo suficientemente creíble como para merecer una revisión judicial el recurso se remite al Tribunal de Circuito del Condado de Cook, donde se asigna un juez para que celebre una audiencia sobre la cuestión de si la confesión del condenado fue obtenida bajo coerción. Esto permite a las personas condenadas obtener una reparación adecuada si fueron condenadas debido a una confesión obtenida mediante tortura, incluso si sus apelaciones y los procedimientos ordinarios posteriores a la condena se hubieran agotado de otro modo.

Si un juez dictamina que una confesión fue coaccionada, puede ordenar un nuevo juicio en el que la fiscalía debe probar la culpabilidad del acusado sin utilizar la confesión obtenida a la fuerza.

Los Comisionados Contra la Tortura fueron nombrados por primera vez a finales de 2010. Las actividades de la Comisión Contra la Tortura se retrasaron en parte por cuestiones de organización y financiamiento. En 2012 y 2013 la Comisión Contra la Tortura fue desprovista de fondos y quedó paralizada durante aproximadamente 9 meses. No obstante, la Comisión Contra la Tortura adoptó un reglamento inicial, contrató personal, obtuvo la asistencia de un abogado pro bono y comenzó a obtener documentos y a examinar las reclamaciones. A finales de 2013, la Comisión Contra la Tortura contrató a un nuevo director ejecutivo y a un abogado de planta, que comenzaron a trabajar en enero de 2014. El director ejecutivo Barry Miller renunció a finales de julio de 2015 y el abogado Rob Olmstead actuó como director ejecutivo interino hasta su contratación formal como director ejecutivo el 20 de enero de 2016.

En 2016, la legislatura y el gobernador aprobaron la Ley Pública 99-688, ampliando la jurisdicción de la Comisión Contra la Tortura y extendiendo el período de reclamación hasta el 10 de agosto de 2019. La ley eliminó el requisito de que las denuncias de tortura tuvieran que estar relacionadas con Burge, y permitió que cualquier acusado condenado en el condado de Cook pudiera hacer una solicitud. En el momento de la aprobación de la Ley en 2016, la Comisión Contra la Tortura tenía aproximadamente 210 reclamaciones pendientes sin adjudicar. Sin embargo, se estimaba que únicamente unas 80 están dentro de la jurisdicción de la Ley original. La mayoría de las reclamaciones (aproximadamente 130) eran denuncias no relacionadas con Burge que habían quedado en suspenso mientras los casos judiciales confirmaban el alcance jurisdiccional de la Comisión Contra la Tortura. La Comisión había anticipado que esas reclamaciones serían objeto de desestimación sumaria en virtud de sus normas. Tal y como se preveía, cuando el Tribunal de Apelación de Illinois dictaminó que esas reclamaciones no relacionadas con Burge estaban fuera de la jurisdicción de la Comisión, la legislatura y el gobernador aprobaron la Ley Pública 99-688.

El efecto inmediato de la Ley Pública 99-688 fue incluir esas 130 reclamaciones en el ámbito de la Comisión Contra la Tortura.

Por otro lado, la Ley también reabrió el periodo de reclamaciones, y la Comisión Contra la Tortura no tardó en recibir una avalancha de nuevas denuncias. Ese periodo de reclamación se cerró el 10 de agosto de 2019. En noviembre de 2020, la Comisión Contra la Tortura tenía un total de 518 reclamaciones pendientes.

AVANCES RECIENTES

Para hacer frente a la acumulación de reclamaciones, la Comisión Contra la Tortura solicitó y recibió un aumento en su presupuesto para el año fiscal 2021. La legislatura y el gobernador aumentaron el presupuesto del año fiscal 2020 de \$418,900 a \$959,200. Los nuevos fondos se destinaron a la incorporación de cinco abogados con contrato temporal que trabajarían exclusivamente con las reclamaciones; un abogado para investigar las reclamaciones y prestar apoyo a los socios pro bono de la Comisión Contra la Tortura, quienes se han hecho cargo de la investigación de unas 60 reclamaciones; un abogado para investigar las reclamaciones y supervisar a los abogados contratados, además de un asistente jurídico.

Incluso antes de que los nuevos fondos estuvieran disponibles el 1 de julio, la TIRC completó las descripciones de los nuevos puestos para presentarlas (a través de la Comisión de Derechos Humanos, que se encarga del apoyo administrativo de la Comisión) a los Servicios de Administración Central y a la Comisión de la Función Pública para su revisión y aprobación. Una contado con la aprobación, la Comisión Contra la Tortura comenzó a entrevistar a los candidatos a finales de octubre y extendió ofertas de trabajo a cinco abogados con contrato temporal, un abogado supervisor, un abogado de enlace pro bono y un nuevo abogado de planta/asesor jurídico. Está previsto que esos tres empleados y dos de los cinco contratistas comiencen su capacitación el 16 de diciembre de 2020, y que comiencen a trabajar en casos antes de fin de año. Los otros tres abogados con contrato temporal comenzarán en enero de 2021. La Comisión Contra la Tortura también intentó cubrir su puesto de abogado de subvenciones de planta en otoño de 2020, pero dos ofertas hechas para el puesto fueron rechazadas y esta posición se volverá a convocar en diciembre, junto con el nuevo puesto de asistente jurídico. Con el nuevo personal a bordo y un abogado dedicado a apoyar y supervisar a nuestros socios pro bono, la Comisión Contra la Tortura espera completar entre 75 y 100 reclamaciones en el año calendario 2021.

En 2020, la Comisión Contra la Tortura:

- Para noviembre de 2020, la Comisión estaba en camino a resolver 17 reclamaciones antes del fin de año, cifra por encima de su media anual (15.5), pero por debajo del máximo histórico del año pasado (22). El descenso se debió a tres factores principales: los retrasos causados por la COVID-19 y el trabajo a distancia, la salida del abogado de planta de la Comisión y el desvío del trabajo en casos por la incorporación de nuevo personal.
- Abordó el tema relativamente nuevo de la privación del sueño como forma de tortura según la Ley TIRC en el caso de Jesús Morales, el cual se refirió a la corte para procedimientos adicionales. En el caso de Morales, los testigos del Estado reconocieron haber obtenido una confesión de un sospechoso después de mantenerlo despierto intencionalmente durante 27 ó 28 horas seguidas sin poder dormir mucho. Aunque la Comisión no llegó a la conclusión definitiva de que Morales había sido torturado, encontró suficientes pruebas de que esa privación del sueño podría constituir tortura como para remitir el asunto a los tribunales para que siguieran adelante. La decisión de la Comisión revisó la confusa jurisprudencia de Illinois sobre cuánta privación del sueño puede constituir una confesión forzada, así como la forma en que las autoridades gubernamentales y médicas nacionales e internacionales ven la privación del sueño y sus efectos en cuanto a la voluntariedad en las confesiones. Además de la remisión al tribunal, la Comisión ejerció su autoridad en virtud del Artículo 45(d) de la Ley TIRC para remitir el caso, y el asunto de la privación del sueño en general, a la Oficina del Fiscal del Estado del Condado de Cook y al Departamento de Policía de Chicago. En su remisión, la Comisión señaló que no existen directrices claras para instruir a la policía o a los fiscales sobre el tiempo que puede durar un interrogatorio sin permitir dormir antes de que constituya coacción o tortura, y que puede ser necesario establecer lineamientos al respecto.

- En 2020 se verificó la culminación de algunas determinaciones anteriores de la Comisión en los tribunales. Entre otros casos resueltos en los tribunales en 2020, Jackie Wilson, cuya causa fue remitida por la Comisión a la corte en 2015, fue juzgado de nuevo por un asesinato después de que un juez, actuando a instancias de la TIRC, suprimiera su confesión por considerarla como obtenida bajo coacción. En medio del nuevo juicio de Wilson en 2020 los fiscales especiales retiraron todos los cargos en su contra después de admitir que un fiscal del estado del Condado de Cook había mentado en el estrado sobre las discusiones con ellos sobre un testigo clave del estado. En total, la Comisión ha remitido 34 reclamaciones a los tribunales para su revisión judicial a lo largo de 9 años. De los casos remitidos, el tribunal de primera instancia o el tribunal de apelación suprimieron las confesiones de tres de ellos y posteriormente se retiraron los cargos. Cuatro demandantes se declararon culpables de los mismos cargos o de cargos reducidos a cambio de penas más cortas. A otros seis demandantes se les retiraron los cargos antes, durante o después de la audiencia con respecto a si sus confesiones fueron coaccionadas o no. El tribunal confirmó las confesiones y condenas de cuatro demandantes tras los procedimientos del tribunal de circuito; algunos están apelando. Diecisiete demandantes están a la espera de audiencias o sentencias o en proceso de que se celebren audiencias sobre sus confesiones.
- Aprovechó la desaceleración del volumen de trabajo en el sector de la práctica legal privada para contratar nuevos socios pro bono. Los bufetes de abogados grandes que buscaban oportunidades pro bono durante la desaceleración trabajaron aproximadamente 60 casos para la Comisión en 2020.
- Revisó proactivamente sus normas administrativas para codificar su política de conflictos de intereses para los comisionados. Aunque los comisionados ya aplicaban una política informal de recusación en las reclamaciones donde pudiera haber una apariencia de conflicto de intereses, las nuevas normas administrativas formalizan ese proceso y dan a los comisionados unas directrices concretas que deben seguir en el futuro.
- Se revisaron las normas administrativas para aumentar el reclutamiento de abogados que representen a los reclamantes, que deben estar representados antes de que pueda iniciarse una investigación formal de la TIRC sobre sus causas. La revisión aborda un importante cuello de botella en el proceso de la Comisión, y esto debería acelerar significativamente los procedimientos en 2021. Después de presentar esas revisiones, la Comisión publicó convocatorias de nuevos abogados para representar a los demandantes y recibió decenas de solicitudes. Esas solicitudes se evaluaron y, a finales de noviembre y principios de diciembre, se contrataron nuevos abogados para los demandantes que estaban en espera de representación. Esos abogados también formarán parte de una cantera de abogados listos para representar a otros reclamantes a medida que sean necesarios, eliminándose así el retraso en el proceso en cuanto a encontrar abogados para los reclamantes.

Si bien es mucho lo que se logró en 2020, la incorporación de personal adicional y socios pro bono adicionales, casi completa aunque con retraso, debería aumentar exponencialmente las disposiciones de casos en 2021. A diferencia de un juez, al que las partes en conflicto le presentan los materiales y los hechos del caso, la TIRC debe obtener por sí misma los registros judiciales y policiales, investigar ambas partes de una reclamación y llegar a una determinación objetiva. También se encarga de las responsabilidades de notificación a las víctimas de los delitos, que, según las últimas auditorías, la TIRC está cumpliendo a la perfección. En resumen, la TIRC es al mismo tiempo investigador, defensa y fiscal, juez y defensor de las víctimas del delito. Su misión es evaluar justamente las reclamaciones de tortura y garantizar que se respeten los derechos de los acusados al debido proceso y a la Quinta Enmienda. También se compromete a rechazar las reclamaciones infundadas en las que las condenas se hayan alcanzado sólidamente sin utilizar una confesión con coacción.

La Comisión no prevé que su trabajo en 2021 requiera fondos adicionales para otros organismos.

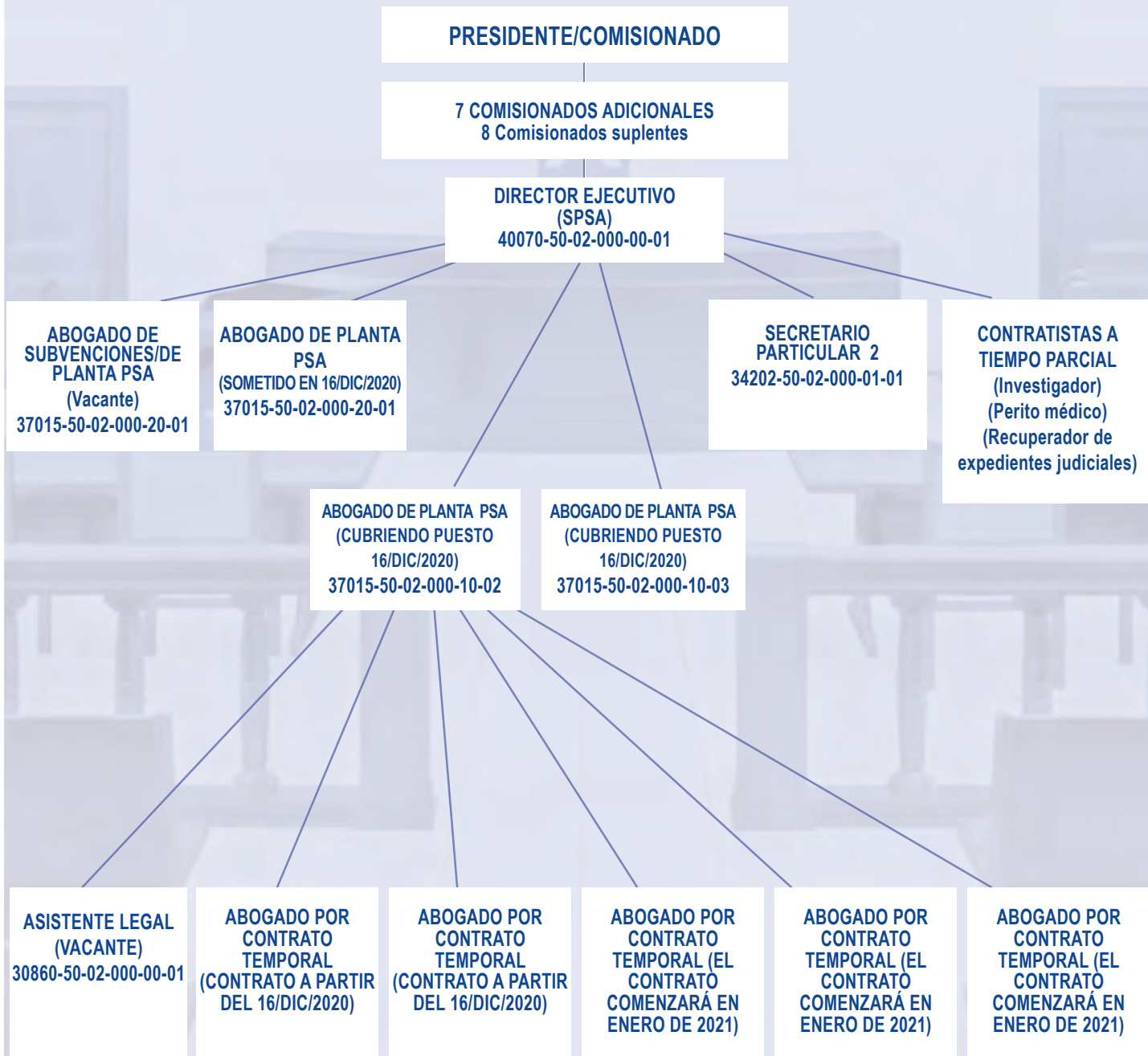
COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ALIVIO CONTRA LA TORTURA DE ILLINOIS MIEMBROS DEL CONSEJO

Puestos de Comisionado [°] (775 ILCS 40/20)	Funcionario que desempeña el cargo
Juez de circuito jubilado	(vacante)
Ex fiscal del Estado	Barry Miller ⁺
Profesor de la facultad de derecho	Robert Loeb [◊]
Abogado penalista en ejercicio	Steven Miller ^{◊∞}
Miembro del público	Stephen Thurston [◊]
Miembro del público	Marilyn Baldwin [◊]
Miembro del público	Tim Touhy [◊]
Ex defensor de oficio	Jim Mullenix [◊]

Puestos de comisionado suplente	Funcionario que desempeña el cargo
Juez de circuito jubilado	Kathleen Pantle ⁺
Ex fiscal del Estado	(vacante)
Profesor de la facultad de derecho	Craig Futterman [◊]
Abogado penalista en ejercicio	(vacante)
Miembro del público	Autry Phillips [◊]
Miembro del público	(vacante)
Miembro del público	(vacante)
Ex defensor de oficio	(vacante)

[°] Ninguno de los comisionados recibe una remuneración, ⁺ Comisionado a la espera de la confirmación del Senado, [◊] Comisionado en funciones tras la expiración de su mandato, [∞] El comisionado Steven Miller renunció el 9 de diciembre de 2020

ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y ALIVIO CONTRA LA TORTURA DE ILLINOIS



**ESTAMOS AQUÍ PARA SERVIRLE. PÓNGASE EN CONTACTO CON
NOSOTROS EN CUALQUIER MOMENTO.**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

James R. Thompson Center
100 West Randolph Street, Suite 5-100
Chicago, IL 60601
Tel: (312) 814-6269
Fax: (312) 814-6517

O

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

1000 E. Converse, Suite 1232N
Springfield, IL 62702
Tel: (217) 785-4350
Fax: (217) 524-4877
Sitio web (www.illinois.gov/hrc)

2020

James A. Ferg-Cadima, Presidente Interino
Tracey B. Fleming, Directora Ejecutiva

IMPRESO POR LA AUTORIDAD DEL ESTADO DE ILLINOIS.

DICIEMBRE 2020

12/20 . web

IOCI 21-0174-sp (Español)

